



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2023**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

D.M. Aráez García

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2023, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 4115/2023 de fecha 19/09/2023 al núm. 4820/2023, de fecha 23/10/2023 del ejercicio de 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL (311456D)

Vista la tramitación seguida en lo que se refiere a la aprobación definitiva del Plan General Estructural de este municipio, una vez realizada la subsanación de los reparos de la propuesta última y el informe emitido al efecto por la arquitecta municipal,

RESULTANDO que las actuaciones seguidas en el procedimiento de aprobación del Plan General Estructural han dado lugar a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia adoptado en la sesión que tuvo lugar el día 3 de mayo de 2023, en la que concretamente, a los efectos que aquí interesan, se dispuso lo siguiente:

"SEXTO. En cuanto a la valoración global del expediente, y tal y como se ha descrito previamente, su objeto es proponer un modelo de Plan General Estructural que pretende, no solo superar la transitoriedad del Plan General de Ordenación Urbana del año 2002, sino también prever un modelo territorial de futuro para la localidad, adaptado al nuevo marco urbanístico y medioambiental, integrando asimismo las necesidades sociales y económicas de la localidad dentro del Área Metropolitana de València en la que se integra.

Se valora positivamente el Texto Refundido del Plan General Estructural propuesto, habiéndose subsanado la gran mayoría de las consideraciones efectuadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 3 de octubre de 2022, tal y como se recogen pormenorizadamente en el Anexo XVIII "Informe contestación al Acuerdo de la CTU de 3 de octubre de 2022 y a los informes sectoriales" y que, en síntesis, se expone a continuación:

- En cuanto al modelo urbano propuesto y a la vista del último informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil en fecha 26/07/2022, se considera adecuado suspender el sector de suelo urbano SR-1 "Elcano" que se proponía recalificar de industrial a residencial, al estar afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de València que generan afección acústica por encima de los objetivos de calidad acústica permitidos en la legislación, debiendo prohibir los usos residencial y dotacionales educativo y sanitario, salvo que "quede acreditado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet que no se producirá un aumento del número de personas afectadas por encima de los niveles de ruido que establece la normativa vigente", conforme se indica en los informes emitidos por la Dirección General de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Aviación Civil, de fechas 2 de octubre de 2019 y 26 de julio de 2022. Además, se encuentran en tramitación los Mapas Estratégicos de Ruido (Fase IV) del Aeropuerto de València (sometidos a información pública el 11 de agosto de 2022, BOE núm. 192), donde se plantea una disminución generalizada de la población expuesta debida a la disminución del número de operaciones de València respecto la fase anterior. Así como por estar en estudio nuevas edificaciones catalogadas en el sector SR-1, con motivo de la subsanación en materia de patrimonio cultural.

Respecto de los sectores SR-2 "Parque San Onofre" y SR-3 "Blasco Ibáñez", en el primero se ha propuesto el cambio de uso dominante de industrial a terciario (inicialmente se proponía también el uso residencial), por lo que, en principio, estarían resueltas las cuestiones en materia de servidumbres aeronáuticas en el sector SR-2, **sin perjuicio del informe que emita la Dirección General de Aviación Civil. Si bien, el PGE en estos momentos sigue pendiente de la emisión del informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil** y, con posterioridad, el Ayuntamiento deberá elaborar un Plan de Ordenación Pormenorizada, de conformidad con los artículos 38 y 39 de la LOTUP.

Durante la tramitación **se ha solicitado nuevo informe a la Dirección General de Aviación Civil, en fecha 31/03/2023**. De conformidad con el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado tercero de la disposición adicional segunda, los informes de la Dirección General de Aviación Civil son preceptivos y vinculantes, se emitirán en el plazo de seis meses y transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el informe, se entenderá que reviste carácter disconforme. Debe entenderse que los efectos de ese informe, o de su no emisión, se refieren a las materias objeto de informe, no a las determinaciones del Plan General Estructural que no han sido cuestionadas en los informes emitidos.[...]

SÉPTIMO. El artículo 55, apartados 3 y 4, de la LOTUP establece que:

"3. Cuando las objeciones a la aprobación definitiva afecten a áreas o determinaciones tan concretas que, prescindiendo de ellas, el plan se pueda aplicar con coherencia, éste se aprobará definitivamente salvo en la parte objeto de reparos, que quedará en suspenso hasta su rectificación en los términos precisados por la resolución aprobatoria. Si los reparos son de alcance limitado y pueden subsanarse con una corrección técnica específica consensuada con el órgano promotor, la aprobación definitiva se supeditará en su eficacia a la mera formalización documental de dicha corrección. La resolución aprobatoria puede delegar en un órgano subordinado, incluso unipersonal, la facultad de comprobar que la corrección se efectúa en los términos acordados, y, verificado esto, ordenar la publicación de la aprobación definitiva.

4. A los efectos de lo regulado en el artículo anterior, se entiende por correcciones aquellas que tengan por objeto la incorporación de modificaciones, determinaciones o contenidos al instrumento de planeamiento en tramitación, en los términos que se indiquen en el acuerdo aprobatorio supeditado, sin implicar un nuevo acuerdo aprobatorio, o que se refieran a la forma de presentación del documento como la elaboración de un texto refundido u otros supuestos análogos".

En este caso las objeciones y reparos al PGE resultan de los informes ya referidos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana y de la Dirección General de Aviación Civil.

En el caso de las objeciones de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se considera que su subsanación va más allá de una corrección técnica específica que





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

permitiría la aprobación definitiva supeditada a la mera formalización técnica de dicha corrección. Por otra parte, las objeciones se refieren a una área o a determinaciones concretas de la ordenación, contenidas en el Catálogo de Protecciones, cuya no aprobación no impide que el resto del plan pueda aplicarse con coherencia. Ambas circunstancias permiten la suspensión de la aprobación definitiva del citado catálogo y la aprobación del resto del PGE.

Respecto de las objeciones realizadas por el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valencia, tienen un carácter técnico específico, bastando con incluir los textos referidos en el informe en las normas urbanísticas del PGE, siendo la mayoría de ellos preceptos ya establecidos en la legislación de carreteras y en la legislación del ruido del Estado y que, aun en el caso de no recogerse en las normas urbanísticas del plan, serían de aplicación por estar incluidos en una ley o disposición general. De acuerdo con ello, procede la aprobación del PGE supeditando su eficacia a la subsanación de estos reparos técnicos.

Por último, los reparos indicados por la Dirección General de Aviación Civil se concretan en el informe emitido 2 de octubre de 2019, al que se remiten los informes emitidos el 26 de julio de 2022 y el 28 de abril de 2023. La nota técnica sobre el PGE de 22 de abril de 2021 recoge las incorporaciones y modificaciones a realizar, así como las acreditaciones a presentar en relación con el PGE necesarias para poder informar favorablemente el planeamiento. Esta nota técnica, de forma resumida indica las siguientes incorporaciones y modificaciones a realizar:

1. La primera se refiere a la normativa sectorial aplicable al PGE en materia aeroportuaria. Se concreta en incluir la mención al Real Decreto 54/2018, de 2 de febrero (B.O.E. n.º 42, de 16 de febrero), por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del aeropuerto de Valencia en la normativa sectorial aplicable.

2. La segunda se refiere a las servidumbres aeronáuticas, señalando que:

2.1. Deben incorporarse al PG como planos normativos los que se adjuntaban como anexo II del informe de 2 de octubre de 2019 y corregir la redacción del artículo 4.1.6 de las normas urbanísticas incluyendo la referencia a la "Servidumbres Aeronáuticas Acústicas" del Aeropuerto de Valencia en sustitución de las "huellas de ruido del Plan Director" del Aeropuerto de Valencia.

2.2. Respecto a los sectores de suelo urbano denominados SR-1 "El Cano", SR-2 "Parque San Onofre" y SR-3 "Blasco Ibáñez", el PGE debía prohibir los usos residenciales y dotacionales educativos. Para el caso de que los mencionados usos se mantuviesen en el planeamiento, el Ayuntamiento debía presentar un certificado con el contenido indicado en el informe.

3. La tercera también se refiere a las servidumbres aeronáuticas, en concreto se indica que el PGE deberá:

a) Incorporar entre sus planos normativos, como ya se ha indicado en otras ocasiones, además del plano correspondiente a las Servidumbres Aeronáuticas del Real Decreto 856/2008 recogidas en el plano "ORD.3.2 Zonas de Ordenación Estructural y Servidumbres Aeronáuticas", los planos de la propuesta de servidumbres aeronáuticas incluidas en el Plan Director del Aeropuerto de Valencia que se remiten como Anexo II al escrito al que acompaña la Nota Técnica de referencia con la numeración de 3.2.1, 3.2.2, 3.4.1 y 3.4

b) Hacer referencia, en consecuencia con lo anterior, a todas las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, que vienen representadas en "los planos" de servidumbres aeronáuticas del "Plan General Estructural del municipio de Quart de Poblet", también de Plan Director, no únicamente al plano correspondiente al Real Decreto 856/2008, debiendo quedar el punto 1 del epígrafe "Servidumbres





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

aeronáuticas” del artículo 4.1.6 “Afecciones derivadas del Aeropuerto de Valencia” redactado, como ya se indicó en el informe de 2 de octubre de 2019.

c) Las acreditaciones solicitadas en los informes evacuados con anterioridad, en relación con los Suelos Urbanos recogidos en el PGE no incluidos en ámbitos de planeamiento diferenciado que se solapen con Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea y/o con el Área de Aproximación Frustrada correspondiente a la maniobra IL.

4. La cuarta se refiere a documentación complementaria solicitada, que se concreta en un plano denominado “Suelo Urbano”, en el que se recoja la totalidad del Suelo Urbano previsto en el PGE, y se incluya en el mismo la siguiente información, claramente diferenciada (mediante superposición) consistente en la delimitación expresa de los ámbitos de Suelo Urbano contemplados en el PGE en tramitación:

a) Para los que dicho PGE mantiene, con respecto al planeamiento general vigente, la clasificación del suelo. Estos ámbitos deberían identificarse en la leyenda del plano como “Ámbitos de Suelo Urbano. Mantenido con respecto al planeamiento general vigente”.

b) Que hayan sido urbanizados en ejecución de planeamiento urbanístico (modificaciones puntuales, planeamiento de desarrollo, etc.). Estos ámbitos deberían identificarse en la leyenda del plano como “Ámbitos de Suelo Urbano. En ejecución de planeamiento urbanístico”.

c) Para los que dicho PGE no mantiene, con respecto al planeamiento general vigente, la clasificación del suelo (excluyendo aquellos ámbitos que hayan sido urbanizados en ejecución de planeamiento urbanístico). Estos ámbitos deberían identificarse en la leyenda del plano como “Ámbitos de Suelo Urbano. Modificado con respecto al planeamiento general vigente”.

Además, de entre estos ámbitos, deberían identificarse las zonas que se encuentran incluidas en las Zonas de Seguridad Radioeléctrica o dentro del Área de Aproximación Frustrada del ILS. En leyenda deberían identificarse como “Zonas de incumplimiento de las servidumbres aeronáuticas”.

A la vista de las objeciones contenidas en los informes referidos de la Dirección General de Aviación Civil, cabe concluir que, salvo los reparos referentes a los sectores SR-1, SR-2 y SR-3, **la subsanación de las observaciones realizadas consiste en incluir en el PGE las indicaciones, textos o documentos técnicos, sean planos o texto de artículos, en el PGE que se propone aprobar y que, en principio, en su gran mayoría han sido incorporados en el Texto Refundido del PGE de marzo de 2023. Por ello, de acuerdo con el artículo 55.3 de la LOTUP, salvo los sectores referidos, procede supeditar la eficacia de la aprobación del PGE a la inclusión en el mismo de las correcciones y documentos referidos en los informes citados de la Dirección General de Aviación Civil.**

Por lo que respecta a los sectores SR-1, SR-2 y SR-3, hay que tener en cuenta que en la versión del plan que se ha presentado para su aprobación definitiva, el SR-2 tiene asignado un uso terciario, estando prohibidos los usos residencial, educativo y sanitario, por lo que se subsana el reparo u observación realizada en los informes de la Dirección General de Aviación Civil a los que nos venimos refiriendo. No así los sectores SR-1 y SR-3. Por ello, el sector SR-2 podrá aprobarse con las condiciones establecidas para el resto del PGE, mientras que debe suspenderse la aprobación de los sectores SR-1 y SR-3 hasta que se subsanen los reparos y observaciones indicados por la Dirección General de Aviación Civil.

Por otra parte, respecto al Sector SUZ SI-1, conviene precisar que el presente acuerdo solo se refiere a la parte que afecta al término municipal de Quart de Poblet. La aprobación en lo que respecta al término municipal de Aldaia requerirá la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

ratificación, y conformidad con dicha ordenación, del pleno del Ayuntamiento de Aldaia.

De acuerdo con lo expuesto en este fundamento jurídico, atendiendo las consideraciones realizadas con carácter general respecto del PGE y, en particular, respecto de los reparos y objeciones de los informes de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana y de la Dirección General de Aviación Civil, procede la suspensión de la aprobación del Catálogo de Protecciones hasta la subsanación de las objeciones y reparos indicados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio; la suspensión de la aprobación definitiva de los sectores SR-1 y SR-3 hasta la subsanación de las objeciones y reparos indicados por la Dirección General de Aviación Civil referidos a estos sectores; **la aprobación definitiva del resto del PGE, quedando supeditada su eficacia a la subsanación de los siguientes reparos: los indicados en relación con la ficha de gestión del Sector Industrial SUZ-SI-1; los indicados en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de 2 de mayo de 2023; y en el informe de la Dirección General de Aviación Civil de 21 de mayo de 2019 en relación con el de 22 de abril de 2021 y sus anexos I y II, salvo en lo referente a los sectores SR-1 y SR-3; y el cumplimiento de los condicionantes 1, 2 y 3 establecidos en el fundamento de derecho sexto.**

CONSIDERANDO que el informe emitido por la arquitecta municipal señala lo siguiente:

El Texto Refundido del Plan General Estructural de Quart de Poblet, objeto de informe, incorpora los condicionantes del fundamento de derecho séptimo del acuerdo de la CTU de fecha 3 de mayo de 2023. En particular, estos condicionantes se refieren a las objeciones de la Dirección General de Aviación Civil y de la Demarcación de Carreteras del Estado.

Respecto a las objeciones de la Demarcación de Carreteras del Estado de la Comunidad Valenciana, y tal y como se señala en el texto del acuerdo, tienen un carácter técnico específico, bastando con incluir los textos referidos en el informe en las normas urbanísticas del PGE, siendo la mayoría de ellos preceptos ya establecidos en la legislación de carreteras y en la legislación del ruido del Estado y que, aún en el caso de no recogerse en las normas urbanísticas del plan, serían de aplicación por estar incluidos en una ley o disposición general. En base a ello, el Texto Refundido del Plan General Estructural de Quart de Poblet incorpora estas apreciaciones en sus documentos normativos, a estos efectos se ha modificado el apartado 5.1.1. de las Normas Urbanísticas.

Respecto a los reparos indicados por la Dirección General de Aviación Civil, salvo los referentes a los sectores SR-1 y SR-3, cuya aprobación queda suspendida en base al acuerdo de la CTU, se han corregido los documentos siguientes:

- Fichas de zona.
- Fichas de gestión.
- Memoria Justificativa.
- Normas Urbanísticas.
- Planos de ordenación.

Los cambios en textos obedecen a aportar referencias normativas, añadir observaciones y condicionantes. Los cambios en planos obedecen a una inserción más exacta de las servidumbres grafiadas, a partir de planos ejecutables facilitados





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

desde la Dirección General de Aviación Civil. Para mayor concreción, se adjunta tabla explicativa de los cambios introducidos.

-Planos de información.

Respecto a ellos, se han incluido en 4 planos las afecciones aeronáuticas tanto del Real Decreto 856/2008 como del Plan Director del Aeropuerto de Valencia (BOE nº2, de 3 de enero de 2011), cuyos planos de fecha mayo de 2023 se facilitan en el Anexo I del informe de la DGAC de fecha 28/07/2023.

La naturaleza de dichos reparos motivó el acuerdo de la CTU de aprobación supeditada al cumplimiento de condicionantes. Tal y como explica el texto del acuerdo, la subsanación de las observaciones consiste en incluir en el PGE las indicaciones, textos o documentos técnicos, sean planos o texto de artículos, en el PGE que se propone aprobar.

Por todo ello, se informa favorablemente el Texto Refundido de Plan General Estructural de Quart de Poblet, por entender que incorpora adecuadamente los condicionantes del punto segundo del acuerdo de la CTU de 3 de mayo de 2023. El documento deberá ser remitido al Director General de Urbanismo, en base al punto tercero del referido acuerdo".

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido VOX 2, acuerda:

Tomar razón de las subsanaciones efectuadas en cuanto a la documentación que conforma el Texto Refundido del Plan General Estructural, dando aprobación a las modificaciones últimas efectuadas en la misma para dar cumplimiento a los condicionantes impuestos a la aprobación definitiva en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado el día 3 de mayo de 2023, interesando de la misma que se declaren debidamente cumplidos tales condicionantes y, por tanto, que quede perfeccionada la aprobación definitiva del Plan General Estructural de Quart de Poblet, en los términos expuestos.

4. PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN URBANÍSTICA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALDAIA Y QUART DE POBLET PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES EN SITUACIÓN DE COLINDANCIA.(1408643Z)

Vista la propuesta de convenio para la coordinación urbanística entre los ayuntamientos de Aldaia y Quart de Poblet para la ordenación y desarrollo de los ámbitos territoriales en situación de colindancia de ambos municipios, y visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales,

RESULTANDO que la colindancia entre Quart de Poblet y Aldaia impone la necesidad de coordinar las actuaciones urbanísticas de los diversos ámbitos territoriales en los que se incluyen terrenos de ambos municipios, con el fin de determinar los derechos, las obligaciones y el modo en el que han de ejercerse las competencias de cada uno de tales ayuntamientos.

RESULTANDO que, por tal motivo, en el año 1994 los alcaldes de los municipios de Aldaia y Quart de Poblet, firmaron sendos convenios a dichos efectos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Un primer convenio marco para regular distintos aspectos ante la posibilidad de que se produjera el desarrollo urbanístico de unos terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Programado (Sector AM5 de Aldaia y Sector 3 de Quart de Poblet), y cuyo destino estaba previsto para la implantación de un centro comercial, que posteriormente se denominaría "Bonaire". Este convenio desarrollaba relaciones en cuanto a la tramitación de expedientes urbanísticos y las relaciones económicas entre ambos municipios en proporción a los terrenos que se incluirían en la actuación.

Y otro convenio para definir un límite coherente a la zona de suelo urbano industrial existente, referido a la franja de suelo del territorio municipal de Aldaia colindante con el suelo urbano industrial del término municipal de Quart de Poblet comprendido entre el Barranc de la Saleta y la calle Pere el Ceremoniós.

La caducidad de tales convenios producida como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* obligaba a renovar su vigencia, y de ahí surge la necesidad de esta propuesta de nuevo convenio que, en lo que afecta a los ámbitos de los convenios de 1994, mantiene en esencia las determinaciones de aquellos.

* (La Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que "todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley").

RESULTANDO que la propuesta de convenio no solo se refiere al ámbito de los convenios suscritos en el año 1994, sino que también abarca otros ámbitos que ocupan terrenos de ambos municipios, con un propósito similar al de aquellos convenios, ya que sirve para establecer en cada ámbito qué administración es la actuante y qué administración delega competencias, los efectos económicos, las competencias en materia de otorgamiento de licencias, las cesiones correspondientes a cada municipio, si las hubiera, y las obligaciones de mantenimiento y la coordinación que debe existir respecto de las infraestructuras.

Esta nueva propuesta de convenio pretende unificar en un único documento la regulación de todos los ámbitos en los que se incluyen terrenos que precisan de una actuación conjunta, recogiendo los dos ámbitos que ya fueron objeto de convenio en el año 1994, que se denominan como ámbitos 1 y 2, así como otros cinco ámbitos designados como 3, 4, 5, 6 y 7 descritos en el mismo.

Con ello se da cumplimiento al mandato contenido en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece que las Administraciones Públicas pueden cooperar en la gestión de las actuaciones reguladas por esta ley, pudiendo acordarlo mediante convenio que tendrá carácter jurídico-administrativo,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de cualesquiera cuestiones relacionadas con ellos.

Estos cinco últimos son los correspondientes a los espacios siguientes:

Ámbito 3: Terrenos pertenecientes a los Sectores AM6-AM7 (Aldaia) recayentes en T.M de Quart de Poblet, situados al Sur del Suelo Urbano Industrial A de Quart de Poblet, inmediato al T.M. de Aldaia, entre la vía férrea de Valencia-Utiel y la calle del Pessebret;

Ámbito 4: Terrenos recayentes en T.M. de Aldaia, pertenecientes a parcelas de Suelo Urbano de Quart de Poblet, correspondiente a los terrenos situados entre las calles riu Guadalaviar y riu Xúquer, entre el canal Xúquer-Túria y la calle riu Vinalopó, calle Pessebret y los inmediatos a la calle de l'Horta Sud.

Ámbito 5: Casco urbano del Barrio del Cristo.

Ámbito 6: Sector de suelo urbanizable de uso industrial SUZI-1 "Los Hornillos", definido en el Plan General Esgrstructural de Quart de Poblet.

Ámbito 7: Suelo No urbanizable no incluido en los ámbitos anteriores.

RESULTANDO que, por último, la propuesta de convenio sirve también al cumplimiento de una de las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General Estructural de Quart de Poblet, en lo que afecta a la ordenación que este propuso respecto de terrenos incluidos en el término municipal de Aldaia, como expondremos a continuación.

El Plan general Estructural de Quart de Poblet ha definido el ámbito de un Sector de Suelo Urbanizable de uso Industrial, denominado SUZI 1 "Los Hornillos" que acoge terrenos que se encuentran a caballo entre los términos municipales de Quart de Poblet y Aldaia, con el fin de propiciar una ordenación coherente y adecuada desde un punto de vista urbanístico y funcional, sin que el borde del sector quede constreñido al límite del término municipal.

La superficie total del Sector es de 496.409,26 m²s, de los cuales 369.249,54 metros cuadrados se sitúan en Quart de Poblet y los restantes 127.159,72 metros cuadrados en Aldaia. Existe una superficie de red primaria adscrita al mismo de 36.140,94 metros cuadrados en término de Quart de Poblet.

Con ocasión de la aprobación definitiva del Plan General Estructural la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en la sesión que tuvo lugar el pasado día 3 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUGAN
26/12/2023

"El nuevo modelo territorial se establece en coordinación con el planeamiento de los municipios colindantes, en especial la continuidad con los suelos urbanos de Manises y Aldaia, reforzando el papel del municipio en el área metropolitana de Valencia. [...]. Se delimitan dos nuevos sectores de suelo urbanizable en el término municipal, ambos sectores industriales y situados al sur de la autovía A-3, en la zona oeste del término municipal: SI-1 Los Hornillos-1 de 496.409,26 m² (afecta al término municipal de Aldaia) y SI-2 Los Hornillos-2 de 44.963,77 m².

[...]

*En relación con los sectores que afectan a otros términos municipales y que, en el Acuerdo de la CTU de 3 de octubre de 2022, se solicitaban los acuerdos plenarios de los ayuntamientos colindantes, debe hacerse constar que, en estos momentos, no constan en el expediente administrativo los citados acuerdos[...]. En lo que respecta al SUZ SI-1 Los Hornillos 1, que afecta a los municipios de Quart de Poblet y Aldaia, se deberán corregir los parámetros urbanísticos en fichas y memoria justificativa ajustándose al término municipal de Quart de Poblet, puesto que, en estos momentos, sin el acuerdo plenario de aprobación municipal del Ayuntamiento de Aldaia solo es posible aprobar por el órgano competente, llegado el caso, las determinaciones del Sector SUZ SI-1, en lo que afecta al término municipal de Quart de Poblet (**condicionante 1**).*

Por otra parte, respecto al Sector SUZ SI-1, conviene precisar que el presente acuerdo solo se refiere a la parte que afecta al término municipal de Quart de Poblet. Poblet. La aprobación en lo que respecta al término municipal de Aldaia requerirá la ratificación, y conformidad con dicha ordenación, del pleno del Ayuntamiento de Aldaia."

En consecuencia, para que la aprobación definitiva acoja los terrenos del sector situados en el término municipal de Aldaia resulta preciso contar con la conformidad de su Ayuntamiento, a cuyo efecto el convenio incluye la estipulación que provee a dicha circunstancia, a fin de que el Ayuntamiento de Aldaia, por medio del acto de aprobación del mismo, **ratifique en su totalidad las determinaciones de la ordenación establecidas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, y las tenga por incorporadas a todos los efectos en su planeamiento general**, interesando de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia que, con motivo del acto que reconozca el cumplimiento de los condicionantes establecidos en su acuerdo de 3 de mayo de 2023, declare la aprobación definitiva de tales determinaciones en lo que respecta a los terrenos situados en término municipal de Aldaia.

CONSIDERANDO que la propuesta de convenio prevé una duración máxima de 4 años contados a partir de la formalización del mismo, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y exige su ratificación por parte de los Plenos de las Corporaciones de ambos Ayuntamientos, debiendo surtir efectos conforme a lo establecido en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Sector Público con la publicación del mismo, determinando que su entrada en vigor se produzca el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONSIDERANDO que queda previsto que este sea puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de ambos Ayuntamientos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar el convenio de para la coordinación urbanística entre los ayuntamientos de Aldaia y Quart de Poblet para la ordenación y desarrollo de los ámbitos territoriales en situación de colindancia.

DOS. Remitir certificación del acuerdo de aprobación del convenio adoptado por este ayuntamiento y del que sea dictado a tales efectos por el ayuntamiento de Aldaia a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, interesando de la misma la aprobación definitiva de la ordenación del Sector SUZI-1 "Los Hornillos" del Plan General Estructural de Quart de Poblet, en cumplimiento del condicionante establecido a ese respecto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia que fue adoptado en la sesión que tuvo lugar el pasado día 3 de mayo de 2023.

TRES. Facultar a la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento para la firma del convenio y para cuantos otros actos resulten precisos en orden a la efectividad del mismo.

CUATRO. Ordenar la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos establecidos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Portal de Transparencia de ambos Ayuntamientos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Debate

Sra. Belén Martínez (VOX)

A mi me gustaría saber a cuanto asciende el monto? La deuda que tienen con nosotros.

Sra. Presidenta

No, no hay ninguna deuda es un convenio, quieres explicarlo Bartolomé un poquito más tú? que así lo aclaramos al público que nos acompaña.

Sr. Bartolomé Nofuentes (PSOE)

Buenas noches a todas y a todos, el convenio viene dado del año 94 en la unidad urbanística 3, que afecta Aldaya y Quart, que concretamente se llama el Bonaire donde se instaló el centro comercial el Bonaire. Creciendo esa zona





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

desde el punto de vista industrial, llegando incluso al extremo que está la UTE, los hornillos, la planta de reciclaje de basura. El convenio lo que persigue es que haya una unificación desde el punto de vista del plan general del uso de los terrenos de Aldaya y de Quart que están colindantes, incluso del barrio del Cristo y el convenio lo que establece es que un Ayuntamiento se haga cargo de la recaudación del mismo. En este caso Aldaya por representar el 80 % del territorio y al final del año se hace una liquidación del 20 % de lo recaudado, que se transfiere al Ayuntamiento de Quart por tanto no es un convenio de de cuantía fija, la cuantía es variable y va en función de lo recaudado por licencia de obra, por impuesto soportado, ya que se pueden generar durante todo el año en ese ámbito de actuación Bonaire y la zonas colindantes, que se han ido creciendo.

Sra. Belén Martínez (VOX)

Quería saber cuál es la cuantía de impuesto que recibiríamos? el porcentaje?

Sr. Bartolomé Nofuentes (PSOE)

El porcentaje está establecido, el porcentaje viene determinado en el convenio, la cuantía final se establece cada año. El porcentaje sobre 2 millones, sobre 1, sobre 1/2 en función de lo que cada año se genere, según la actividad que haya en cada caso tiene una liquidación u otra.

5. ORDENANZAS FISCALES 2024 (1613109E).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, para la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales ejercicio 2024, que es del siguiente tenor:

En los últimos años, ha venido siendo prioridad y compromiso de este Ayuntamiento la adopción políticas públicas dirigidas y orientadas a la preservación del medioambiente, a mitigar el cambio climático, a reducir las emisiones de gases de efecto invernaderos (GEI), y a implementar medidas para adaptarse a los efectos presentes y futuros del cambio climático, en línea con las políticas europeas de reducción de las emisiones, y en coherencia, entre otras iniciativas comunitarias, con el Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía, que supone el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en al menos un 40 % de aquí a 2030 y adoptar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a este, y que ha supuesto ya desde el ejercicio 2019 en las Ordenanzas Fiscales de una serie de incentivos dirigidos precisamente a fomentar el uso de energías procedentes de fuentes renovables, en detrimento de las no renovables, contribuyendo así a reducir los GEI y singularmente el CO2.

Paralelamente, la reciente puesta en marcha por parte de este Ayuntamiento de la herramienta de gestión y recaudación municipal de los ingresos tributarios y demás de derecho público, ha supuesto un avance considerable de la situación anteriormente existente, por cuanto ha contribuido a dar cumplimiento en materia tributaria a lo dispuesto en materia de administración electrónica tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponiendo un gran cambio del modelo organizativo, tanto a nivel interno y fundamentalmente a nivel externo; en suma, una considerable mejora y modernización de los servicios ofrecidos por este Ayuntamiento en materia tributaria y de gestión de ingresos, tanto en la atención presencial como en sede electrónica, y con ello de la eficiencia de los diferentes procesos administrativos; puesta en marcha e implementación que, sin embargo, esta sujeta a una continua evolución, adaptación y mejora de los procesos y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

procedimientos, todo ello con el único objetivo de mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Por todo ello, siendo voluntad de este Ayuntamiento la continuidad en el fomento y adopción de las medidas medioambientales, que contribuyan la preservación del medio ambiente y a mitigar el cambio climático, es por lo que se propone la modificación al alza del beneficio fiscal previsto en la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles relativo al aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, todo ello en los términos previstos en el Anexo adjunto, manteniéndose inalterados, por otra parte, el resto de beneficios e incentivos reconocidos durante los últimos ejercicios; completándose el expediente con una serie de modificaciones que pretenden, o bien la adaptación de la prestación del servicio a la realidad actual, o bien una mayor eficiencia y eficacia en la gestión del tributo correspondiente; modificaciones que en ningún caso implican variación de los tipos de gravamen y tarifas previstos/as y vigentes, que se mantienen, ni suponen impacto económico alguno.

En base a lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE y 3 COMPROMIS, con el voto en contra de PP 5 y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 2024, que a continuación se detallan:

I. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

PRIMERO. Modificación parcial del art. 5, punto 2, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5º.

....

2. Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar:

2.1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y de un 25 % en el no residencial, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los cinco períodos impositivos siguientes al de finalización de su instalación.

2.2. Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil o área de apertura de 4 m2 por cada 100m2 de superficie construida, o, en los sistemas de aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 1,5 kw cada 100 m2 de superficie construida.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado en el proyecto técnico o memoria técnica, el certificado del montaje, en su caso, y/o el certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado, que deberán ser aportados por el interesado en caso que no obre en expediente municipal de la obra o instalación; asimismo, su otorgamiento estará condicionado a la existencia de licencia municipal que ampare la realización de las obras y, en caso de declaración responsable, a la existencia de informe técnico favorable a la misma.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

2.3. Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que previamente reúna las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento; pudiendo solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma a que se refiere el apartado primero del presente artículo.

II. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

PRIMERO. Modificación de los arts. 6, puntos I, apartados 3 y 5 a), en los siguientes términos:

I. BONIFICACIÓN POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DE LA VIVIENDA HABITUAL

....

3.- Se considerará que el inmueble transmitido constituía la vivienda habitual del causante donde figure empadronado el mismo durante el año inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento, salvo adquisición de nueva vivienda habitual.

A estos efectos, en los supuestos en que se produzca una modificación del empadronamiento del causante como consecuencia del ingreso del mismo en centro residencial para personas mayores, el periodo del año inmediatamente anterior establecido en el párrafo precedente se computará desde la fecha de empadronamiento en la misma, y siempre y cuando dicha modificación de empadronamiento persista y no sea modificada de nuevo antes del fallecimiento del mismo; circunstancias todas ellas que, en caso de ingreso en centro residencial para personas mayores fuera del término municipal, deberán ser acreditadas expresamente por los solicitantes del beneficio fiscal mediante el correspondiente certificado de empadronamiento efectuado tras la formalización de dicho ingreso.

En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás.

.....

5.-Asimismo, para poder disfrutar de la bonificación regulada en este artículo, será imprescindible la concurrencia de las siguientes circunstancias:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

a) Que el sujeto pasivo beneficiario de la misma esté empadronado en el municipio de Quart de Poblet en el año inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento del causante y que, además, se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet en el momento de la solicitud de la bonificación o, en su caso, el último día del plazo señalado para la presentación de la declaración cuya liquidación se pretenda la aplicación de la bonificación a que se refiere el art. 20 de la presente Ordenanza, circunstancia que, en caso de solicitud por vía electrónica, deberá ser acreditada expresamente por el sujeto pasivo mediante la aportación del correspondiente certificado de estar al corriente de deudas con este Ayuntamiento; siendo, en los demás casos, comprobada expresamente por esta administración al momento de su solicitud.

III. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

PRIMERO. Modificación parcial de los artículos, 2. 5:

5. Bonificaciones:

Al amparo de lo previsto en el art. 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación del 75% en la cuota del impuesto, para los vehículos con distintivo ambiental Cero Emisiones de la DGT. Tendrán esta consideración:

- Vehículos eléctricos de batería (BEV).
- Vehículos Eléctricos de autonomía extendida (REEV).
- Vehículos híbridos enchufables con una autonomía mínima en modo exclusivo eléctrico de 40 kilómetros (PHEV).
- Vehículos eléctricos de célula de combustible (FCEV).
- Vehículo de combustión de hidrógeno (HICEV)

b) Una bonificación del 30 % en la cuota del impuesto, para aquellos vehículos con distintivo ambiental ECO de la DGT. Tendrán esta consideración:

- Los vehículos híbridos enchufables con autonomía en modo exclusivo eléctrico de menos de 40 km (PHEV).
- Híbridos no enchufables (HEV).
- Vehículos con combustible GLP
- Vehículos con combustible GNC o GNL

c) Una bonificación del 100% en la cuota del impuesto, a los vehículos declarados históricos y a aquellos vehículos cuya fecha de fabricación o, si ésta no se conociera, la fecha de su primera matriculación o aquélla en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, sea anterior al 1 de enero de 1998.

Esta bonificación sólo será aplicable a los sujetos pasivos únicamente respecto a un vehículo de su titularidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

El efecto de la concesión de las bonificaciones fiscales de este impuesto comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud de las mismas por el interesado, salvo que se trate de alta o primera matriculación en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, en cuyo caso la concesión de la bonificación tendrá efectos desde el ejercicio de alta, quedando este supuesto condicionado a que dicha solicitud se efectúe en el mismo ejercicio del alta.

Las bonificaciones podrán ser concedidas de oficio por el Ayuntamiento, sin necesidad de que los interesados lo soliciten, siempre y cuando los vehículos a que se refieren se encuentren inscritos adecuadamente en el registro público de la Dirección General de Tráfico, surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de cumplimiento de los requisitos, en el caso de vehículos de matriculación anterior al 01 de enero de 1998, o de la fecha de alta o primera matriculación, en el caso de los vehículos con distintivo ambiental.

El disfrute de las bonificaciones queda condicionado en todo caso a estar al corriente de deudas con este Ayuntamiento, condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.

IV. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DEL COBRO DE CRÉDITOS DE NATURALEZA PÚBLICA.

PRIMERO. Modificación parcial de los artículos 3.4, 5, 7 puntos 1 y 3, 8 puntos 1 y 2 d) y f), y 9.1, en los términos que se detallan:

Artículo 3.- Competencia.

4.- Serán motivo de inadmisión aquellas solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas cuando hubiesen sido incumplidos y cancelados por falta de pago otros fraccionamientos o aplazamientos anteriores, en tanto en cuanto no sea abonada aquella deuda.

Igualmente, serán motivo de inadmisión aquellas solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas en periodo voluntario cuando el solicitante de las mismas tenga pendientes deudas en periodo ejecutivo, en cuyo caso deberá solicitar el fraccionamiento de toda la deuda pendiente para la admisión de la solicitud efectuada.

Artículo 5.- Forma de pago: domiciliación.

En todo caso, para atender las obligaciones de pago derivadas del aplazamiento o fraccionamiento recogidas en esta ordenanza, se considerará necesario que el solicitante domicilie el pago en una cuenta bancaria de la que sea titular, con los requisitos que para el caso se establezcan por la Tesorería.

Artículo 7.- Resolución de solicitudes.

1.- Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán y detallarán los datos identificativos de la deuda incluida, del solicitante de la misma, de los plazos de pago y demás condiciones del acuerdo. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

....

3.- Si la resolución concediese el aplazamiento o fraccionamiento, se notificará al solicitante, a excepción de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 3 (concesiones automatizadas), advirtiéndole de los efectos que se producirán de no constituirse, en su caso, la garantía en el plazo legalmente establecido y en caso de falta de pago.

Dicha notificación incorporará, en su caso, el cálculo de los intereses de demora asociados a cada uno de los plazos de ingreso, calculados conforme lo previsto en el artículo 53 del RGR.

Si una vez concedido un aplazamiento y fraccionamiento se solicitase expresamente una modificación de sus condiciones, dicha solicitud podrá dar lugar al levantamiento del mismo y la concesión de un nuevo fraccionamiento o aplazamiento, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos exigidos.

Paralelamente, se dispondrá de un plazo 10 días a contar desde la fecha prevista para el cargo en cuenta de cada una de las cuotas (días 5 o 20 de cada mes o siguiente día hábil), para obtener un duplicado de la misma; duplicado que podrá obtener de forma presencial en la OAC o a través de sede electrónica (OVT) del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Especialidades en los aplazamientos y fraccionamientos de personas físicas.

1.- El inicio del procedimiento se hará, en todo caso, a petición del interesado solicitante o su representante, debidamente acreditado. El interesado establecerá en la solicitud los plazos y demás condiciones del aplazamiento y fraccionamiento que se solicita, que serán confirmadas o modificadas por la resolución posterior de la administración, salvo lo previsto en el art. 3.3 de la presente ordenanza para las concesiones automatizadas.

2.- Al amparo de lo previsto en la LGT, el RGR y demás normativa tributaria aplicable, se establecen las siguientes peculiaridades para tramitar los aplazamientos o fraccionamientos:

....

d) Con carácter general la cuota mínima mensual por fraccionamiento de deuda se fija en 30 €.

.....

f) La persona solicitante del aplazamiento o fraccionamiento ha de tener la condición de titular de la cuenta bancaria indicada en la misma.

Artículo 9.- Aplazamientos y fraccionamientos de personas jurídicas.

1.- El inicio del procedimiento se hará, en todo caso, a petición del interesado o su representante debidamente acreditado.

DOS. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas Ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

TRES. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUATRO. El acuerdo definitivo y el texto integro de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Debate

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Si bueno, supongo que al presentarse dos enmiendas pero el equipo de gobierno tendría que presentar primero su propuesta, no? y después sus enmiendas.

Sra. Presidenta

ahora mismo son las intervenciones a la propuesta que se llevó a la comisión y tú si quieres Mario puedes plantear un poco las propuestas que presentaste el mismo día de la comisión, y luego en el turno de palabra del concejal de hacienda, se te contestará a la propuesta y al resto de propuestas que haya en el resto de grupos.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Sin problemas, era una duda de de orden.

Bueno a ver en la valoración que hacemos de las ordenanzas fiscales, es que las que se presentan son de escasa importancia. Estamos en un gobierno de coalición, pero parece que se sigue una línea totalmente continuista, que espero que se cambie en los próximos años, espero que esto sea un raravis este año, esperemos que también se pueda negociar. Porque básicamente nosotros presentamos unas enmiendas que estaba enterado el equipo de gobierno, el concejal de hacienda y esperábamos cierta negociación, que nos avisase. Porque la responsabilidad del concejal de hacienda de llamarme, no mía por así decirlo, y la verdad es que han pasado ya los 15 días de gracia que se establecían así como un consenso político de siempre, y pensamos que tendrían que haber habido más modificaciones. No voy a entrar en las modificaciones que se proponen desde la concejalía de hacienda, si en una del tema de los vehículos, y sí que estoy a favor de la bonificación pero creo que hay que marcar un límite ideológico. Entendemos la necesidad de transición ecológica, pero vamos al fondo del asunto y hablamos de la bonificación sobre los vehículos eléctricos, los vehículos eléctricos no son accesibles para las clases populares, en su mayoría. Además, lo que hay que hacer es promover el transporte colectivo, o en bicicleta. No se trata de bonificar, que también, puede ser positivo, aunque reconozcamos que bonificación progresiva. Crear un autobús ecológico público gratuito, que se lleva defendiendo muchas ocasiones, es lo que de verdad avanza en la transición ecológica, eso por ese impuesto. Respecto a nuestras enmiendas, que es lo que voy a pasar a defender, en primer lugar, pensamos que tiene que haber una bonificación para bienes e inmuebles urbanos de uso residencial ubicados en áreas o zonas del municipio que correspondan asentamientos de población singularizados y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente del municipio. Creemos que en este municipio hay tres zonas que pueden tener esta bonificación, que afectaría a las clases populares. Es el barrio de Cristo, el barrio de San José y el Barrio de San Jerónimo.

Por otro lado, el recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados de carácter permanente. Quien tenga viviendas desocupadas las debería poner en alquiler, solo se trata de eso, la vivienda es un derecho nunca debería ser una mercancía como dijo en su viaje Ávalos, el ministro Ávalos. Si te dedicas a especular es normal que tengas que pagar un recargo, aunque yo creo que a los especuladores les da un poco igual este recargo. yo creo que algo habrá



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
26/12/2023

que hacer desde el Ayuntamiento, además el Gobierno Central se tendría que poner manos a la obra con el tema de la vivienda, rápido.

Sobre el IBI y la tasa de recogida de residuos, pensamos que para que llegue a más gente hay que cambiar el IPREM por el SMI.

El tipo de gravamen industrial IAE, en las grandes que es a partir del valor catastral 650.000 componen la ordenanza si no me equivoco, pensamos que tendrían que pagar más, entonces pensamos que subir el tipo de gravamen al 1,10 %, que es el mismo que tiene la hostelería a partir del 200.000 de valor catastral. Entonces, igualar, ya que la hostelería paga el 1,10 pensamos que las empresas también tienen que pagar más y recaudar más.

Esto sería el análisis que hacemos de tanto de las enmiendas presentadas por el grupo socialista como de nuestras enmiendas.

Sra. Presidenta

Gracias Mario
Belén?

Sra. Belén Martínez (VOX)

En el argumentario estamos en la misma línea con el tema de los vehículos.

Sra. Presidenta

De acuerdo, por parte de Compromís, Lluismi?

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Por el tema de las enmiendas, Mario entiendo yo que se han presentado enmiendas a ordenanzas fiscales concretas, las que sean, un análisis, me imagino que se han articulado o lo que sea del tema de enmiendas. Lo que se ha propuesto este año, por lo menos lo que yo entendí en la Comisión, que es lo que se votó allí en contra, las enmiendas no las vimos, fue de una modificación puntual de un par de ordenanzas, que las explicará ahora Nacho sobre el tema de renovables y la otra era sobre el tema de la plusvalía de una situación concreta, que las explicará.

El tema de los 100 días, y recojo el guante del gobierno, y el Gobierno de coalición, pues efectivamente, hoy se ha presentado el presupuesto de la Generalitat Valenciana, y el presupuesto del Estado. Como estamos sin Gobierno, si dios quiere la semana que viene o el día ocho, pues habrá Presupuesto General del estado yo soy partidario de hasta que no tengamos esos datos, por ejemplo no sabemos si el presupuesto de la Generalitat del año que viene, que contemplará de partidas de bienestar social o que contemplará de educación, ya tenemos que verlo con paciencia. Cuando sepamos el dato se dijo la comisión que hay unas reformas técnicas, por ejemplo del área de deportes, unas tasas de alguna cosa que se quiere hacer y lo miraremos porque se cambiaban las ordenanzas que tiene que ver con devengos anuales para poder tener el dato para poder elaborar nuestro presupuesto. Por tanto yo pienso que cuando tengamos el dato sobre lo que vamos a recaudar y sobre el tema del Ibi que se ha tocado alguna vez, vale solamente un tema técnico lo que nos envían del Estado es por el esfuerzo fiscal que hacemos, yo el tema de bonificaciones por la zonas donde vivas del barrio del Cristo, barrio San José, lo tendría que ver, a ver si se puede hacer, la parte de legalidad sí que se puede poner tasas por las calles hay fiscalidad por las calles, no sobre el Ibi pero sí sobre impuesto actividades, pero yo el tema de Ibi por zonas donde se vive, no lo conozco, imagino que existirá. No soy partidario, porque en el Barrio del Cristo puede vivir Juan Roig, ser un señor multimillonario y bonificarle el Ibi. Yo soy partidario de que sea progresista y progresiva pero por la renta de cada persona y no por el sitio donde viva. Soy más partidario de eso, pero el tema del Ibi cuando tocas el coeficiente, el esfuerzo fiscal para que no se mine el dinero del Estado lo perjudica, porque hay fórmulas que se calcula en función del esfuerzo fiscal. Se puede hablar de eso, pero me gustaría saber el dato de ingresos que vamos a tener, para ver si podemos sostener el nivel de servicios sociales que está prestando este Ayuntamiento, cuando lo tengamos no





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

hay ningún problema de ver, porque a lo mejor es que nos toca hacer un repaso de qué hacemos con el dinero municipal.

Sra. Presidenta

Muchas gracias Lluismi.
Del Partido Popular, Raúl?

Sr. Raúl Esteban (PP)

En primer lloc, bona nit a tots els que ens acompanyen en aquesta sessió plenària. Como año tras año, nos volvemos a encontrar para debatir en uno de los Plenos más importantes del año, pues ya que junto al de presupuestos son los que marcan las políticas fiscales y sociales de este municipio en el año próximo. La actividad financiera en sus aspectos presupuestarios y fiscales en estos últimos años, indudablemente el elemento más importante y vertebrador de las decisiones políticas de gobierno de las administraciones públicas. Somos muy conscientes y por ello nos alegramos, como no podía ser de otra manera de que se den ayudas a las familias y personas más vulnerables y como siempre le recordamos que este grupo municipal nunca va a ser un obstáculo para aprobar todo este tipo de medidas sociales.

Las ordenanzas municipales son las que rigen las normas tanto cívicas como fiscales de los municipios, por lo que estas, están para cumplirlas, pero cualquiera que pase por las calles de este municipio y que viva en Quart de Poblet, le puede decir lo que hoy este grupo le va a recordar. En Quart de Poblet tenemos un problema de suciedad, de plagas, de ruido, de seguridad, y todo esto es debido sobre todo aquí hay un problema que lo produce y qué falta de gestión, falta de diálogo. La ciudadanía quiere que las cosas vayan bien. Las prioridades de nuestros vecinos están sobre todo en varias cosas el coste de la vida, el problema de la vivienda, la seguridad ciudadana, la limpieza municipal. Las familias necesitamos que nuestros representantes públicos estén centrados en solventar las dificultades económicas, en que tengan o no tengan trabajo, pero un trabajo de calidad, un trabajo digno, que les proporcionen salarios dignos con el que puedan mantener a sus familias, además de que llevemos a cabo todas las acciones necesarias para que el coste que tengan que asumir día a día no les impida llegar a final de mes.

Si hacemos un balance de estos últimos años, nos damos cuenta de que este equipo de gobierno es un equipo sin propuestas de futuro, desde este grupo municipal teníamos la esperanza de que con los cambios producidos después de estas últimas elecciones municipales en las concejalías y con la entrada de savia nueva en el PSOE, hoy nos presentarán unas ordenanzas totalmente renovadas, y que velarán por la economía de los vecinos de QUART DE POBLET. Nos damos cuenta que seguimos con el mismo PSOE de siempre, un sueño sin ideas y rancio sin capacidad de innovar. QUART DE POBLET ha dejado de ser una ciudad amable en la cual vivir y esto no escapa al estado general del país se ha disparado los costes generales de la vida de la cesta de la compra, el aceite, los huevos, los cereales, el pollo, se han carecido de una manera extraordinaria. Los costes de las hipotecas suponen unos 200 € más al mes, y los alquileres siguen subiendo y miran frente a esta situación frente a este contexto su respuesta ante la ciudadanía es ninguna. Son incapaces de hacer un guiño al ciudadano de a pie, y presentar una bajada de impuestos como está sucediendo en todos los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. Igual y después de tantos años todavía no se han enterado que lo que necesitamos los quarteros es una rebaja de nuestra presión fiscal. Y saben que es lo peor, que ustedes pueden hacerlo, pero al final llegamos a la conclusión de que es que no quieren, ya que su afán recaudatorio es infinito, tienen millones de euros de superávit, tenemos un endeudamiento cero, pero al final todo esto lo prefieren utilizar en otras cosas en lugar de aliviar el bolsillo de nuestros ciudadanos. Actualmente nos encontramos con más suciedad, más inseguridad, más plagas y menos oportunidades económicas y a todo esto tenemos que añadir la gran presión fiscal que este ayuntamiento ejerce sobre todos nosotros.

Como ya le recordamos al principio de intervención, las ordenanzas están para cumplirse, pero en ocasiones nos olvidamos de ello y su trabajo es velar para



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

que esto se cumpla al pie de la letra. Pongamos como ejemplo la ordenanza de movilidad, la cual sistemáticamente se está incumpliendo, no sabemos si es por desidia de este equipo de gobierno o por la falta de policía local, ambas cosas igual de graves. Pero lo cierto es que es un problema que crece día a día, los patinetes campan a sus anchas por las calles, a velocidades totalmente desorbitadas, en contra dirección, invadiendo las aceras con el peligro que todo ello conlleva. Y nada desde este ayuntamiento se está haciendo, pues miren nada. Le recordamos que ustedes se comprometieron a realizar una campaña informativa para todos los usuarios de M VP para que con un posterior refuerzo de la policía de barrio, ayudara para que toda la medidas que refleja la ordenanza se cumplieran, y a día de hoy seguimos esperando que esto se produzca. En fin, a lo mejor cuando tengamos algún disgusto, es cuando ustedes empiecen a tomar las medidas que prometieron. Volviendo al tema que nos trae hoy a este Pleno, que es la aprobación de las ordenanzas para el año 2024, le solicitamos un año más y no nos cansaremos de hacerlo:

-En primer lugar la bajada del gravamen del Ibi de nuestros inmuebles urbanos a un 0,57 de 0,61 que actualmente nos están aplicando, le recuerdo el gravamen.

-En segundo lugar una rebaja del 5 % en el impuesto de vehículos de tracción mecánica de una manera general, es decir, para todos los contribuyentes, tengan o no vehículos eléctricos o híbridos, que realmente son muy pocos los vecinos que pueden adquirirlos.

-En tercer lugar, una vez más, también le solicitamos la supresión de la plusvalía, ya que al ser un impuesto potestativo y como bien dice la palabra, el Ayuntamiento tiene la potestad de aplicarlo o no. Sabemos que esto es algo que ese equipo de gobierno no va a aceptar, por lo que en su defecto pedimos se modifique la ordenanza fiscal sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en los siguientes términos.

Gozarán de una bonificación, la adquisición y transmisión o constitución de derechos reales, de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, siendo los beneficiarios, los descendientes y adoptados el cónyuge y los ascendientes y adoptantes con los siguientes porcentajes y situaciones:

Del 95% en el caso de la vivienda habitual de la persona fallecida, incluyendo a estos efectos además una plaza de garaje y un trastero que se encuentra en el mismo edificio, y hubieran sido adquiridos en el mismo acto. Y cuando el valor de referencia catastral no supere los 250.000 € en caso de superar la bonificación sería 237.500 y del 20 % de la diferencia entre el valor de referencia catastral y los 250.000 €.

De 95 % de los inmuebles de la persona fallecida cuando sean utilizados en el desarrollo de la actividad de una empresa individual, y que dicha actividad se ejerza de forma habitual, personal y directa por el causante.

Del 95 % de los inmuebles, cuando los herederos sean menores de edad o siendo mayores la causa del fallecimiento lo sea por muerte en acto de servicio, accidente laboral, víctima de accidente de circulación, suicidio o asesinato.

Del 75 % para el resto de inmuebles.

Para el disfrute de la bonificación, se equiparará al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite, estar sentido en virtud del certificado expedido, al efecto, su inscripción al registro correspondiente.

Segundo adaptar la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos establecidos por la ley orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, modificando su artículo tercero, el apartado tres del artículo 104 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Eliminación del ICIO frente a todos los puesto anteriormente el PP tiene un plan queremos un QUART más humano, más seguro, más solidario con todos nuestros vecinos con una movilidad de calidad, en definitiva, un pueblo más competitivo que baje los impuestos que agilice la licencias. En resumen, un Quart más atractivo, démosle a Quart y a los quarteros esta oportunidad que creemos ya no nos la merecemos.

Sra. Presidenta





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Vale, les recuerdo y no me gustaria aplicar el ordenamiento de ser muy estricta en ello, pero les recuerdo que las intervenciones no pueden exceder de seis minutos. Vamos por el punto número 5, nos quedan hasta el 14 y nos quedan bastantes.

Gracias Raúl. Nacho por parte del grupo socialista.

Sr. Ignacio Rabanaque (PSOE)

Buenas tardes a todas y a todos y muchas gracias por asistir al Pleno, que efectivamente, como dice el señor Esteban del Partido Popular, no es un Pleno más, en eso estamos de acuerdo, creo que lo único que vamos a estar de acuerdo esta noche. Hoy comenzamos, efectivamente la construcción de lo que serán los presupuestos municipales, que se traerán a este salón de Plenos el próximo mes, y se pone de manifiesto que esté gobierno municipal mantiene compromiso firme con la ciudadanía de no incrementar la presión fiscal a nuestras vecinas y vecinos. Llevamos 14 años con la congelación de impuestos municipales. Ya les anticipo que ese compromiso va acompañado por otro, este equipo de gobierno se va a dejar la piel en incrementar lo que la ciudadanía de Quart recibe a cambio de su impuestos, con una gestión eficaz, responsable y con una perspectiva claramente progresista. Que pague más quien más tiene, para que reciba más quien más lo necesita.

Bueno voy a pasar a contestar las propuestas. Voy a empezar por el señor Esteban porque me ha sido tan un poco un batiburrillo de ideas y no quiero que se me quede nada en el tintero.

Ya que he escuchado cosas de seguridad, limpieza, trabajo, los salarios, el precio del pollo, el coste de las hipotecas, las plagas, parece mas bien un discurso de de un inicio de legislatura. Desde luego no me considero ni a mi ni a mis compañeros que seamos sin ideas y rancios, se nos propone una bajada de impuestos lineal, cuando repito llevamos 14 años con una congelación. Como tengo los datos, voy a pasar a decirlo, para que no quede solamente en palabrería. Llevamos con el Ibi congelado desde el año 2016, el impuesto de vehículos desde el 2008, el IAE desde 2009, la tasa de basuras desde el año 2007, la plusvalía desde el año 2015 y el ICIO desde el año 2008. Esto es la realidad, no se de dónde sacan ustedes que tenemos una presión fiscal a nuestros ciudadanos exagerada, yo no lo veo así desde luego. Aparte de esto tenemos 18 bonificaciones que no son obligatorias que están aprobadas por este Pleno y 2 exenciones que también son potestativas en el Ibi, en total suman 18 bonificaciones y 2 exenciones. No sé dónde ven ustedes la presión.

Por otro lado, bueno he escuchado aquí un articulado de una modificación de la plusvalía, evidentemente es la primera noticia que tengo de esta propuesta, es imposible dar una respuesta a la misma en este momento desde esta tribuna, así que les invito que mi despacho está siempre abierto y podemos hablar de lo que sea necesario o se considere. Yo escucho, de eso doy fe.

Por otro lado voy a pasar ahora a contestar las propuestas del señor Aráez. En primer lugar, en relación a la tasa por recogida de residuos sólidos, que se planteaba la sustitución del índice de referencia, tomando el salario mínimo interprofesional en lugar del IPREM, porque evidentemente, el IPREM nació en el 2004 y nació parejo al salario mínimo interprofesional, con la idea que fuese la referencia para cualquier concesión de subvenciones, etc. fuera del ámbito laboral, que es para lo que se suscribió el salario mínimo interprofesional. No podemos modificar esa referencia, pero si que entendemos que cabria una posibilidad de estudiar los porcentajes del IPREM que se aplican hoy en día. Cabiendo la posibilidad de bonificar la cuota para aquellos ingresos que no superen el 1,5 del IPREM, que nos podríamos en los 900 €. Desde este equipo de gobierno si que se va a estudiar el impacto, pero evidentemente necesitamos un informe, un informe económico, y que nos de respuestas a la posibilidad de aplicar esta modificación a lo que supondría para los ingresos municipales, a lo que supondría para la población, para su aplicación a la población, cuánta gente se beneficiaría de ello. Porque evidentemente hoy en día con la referencia al IPREM se ha descolgado en relación al ensayo de estos últimos dos años, si que es cierto que se aplica a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

muy poca gente. Entonces, si que nos comprometemos a estudiarlo y de hecho ya está el equipo económico del ayuntamiento estudiando la posibilidad.

En segundo lugar, en relación al Ibi, se hablaba de incrementar el tipo de gravamen diferenciado que se aplica a la industria, al uso industrial que esta fijado hoy por hoy en el 1,03 y se plantea subirlo al 1,10. Desde luego, lo mismo digo que en el caso anterior, necesitamos un estudio económico del impacto porque eso sí que supondría incrementar la presión fiscal características pero bueno no obstante también vamos a estudiarlo, y veremos la posibilidad aplicación, cuánto supondría de incremento de la presión, a quien afectaría porque este tipo de gravamen diferenciado se les puede aplicar, como máximo de un 10 % de los inmuebles que presentan mayor valor catastral. Todo ese estudio hay que hacerlo, desde esta Concejalía no se va a plantear modificaciones muy sustanciales de ordenanzas sin el estudio previo. Vamos a otra propuesta, respecto a viviendas de uso residencial desocupadas. Esto es una enmienda que lleva varios años que se ha presentado aquí, se presentó un año creo desde el grupo de Compromís, desde el grupo de Compromís. Si que es cierto que con la aprobación de la ley de la vivienda de la ley 12/2023, pues es un tema que ha salido de nuevo en la prensa, que está en la calle la posibilidad que se daba a los ayuntamientos de incrementar la cuota del Ibi hasta un 50 %, un 100 %, o hasta un 150 % de viviendas desocupadas. Es un tema controvertido que tiene muy escasa utilización en los ayuntamientos, porque requiere un estudio muy pormenorizado, hay que saber definir qué vivienda son efectivamente desocupadas. Supone un estudio muy pormenorizado, es necesario dar un trámite de audiencia al interesado y entonces realmente hay mucho artículo en la prensa de los últimos meses en relación a este tema, y parece que los estudios a nivel nacional que se han hecho, tendría una aplicación de un 0,1 % de los propietarios de los inmuebles. Con lo cual por la aplicación parece que tendría poca importancia y desde luego desde el servicio de recaudación municipal nos trasladan que es casi imposible controlar esto, habría que ir a los consumos de luz, a los consumos de agua, cada año habría que hacer un censo de esas viviendas desocupadas. Parece un tema bastante complejo y no es tan sencillo.

Por último, la propuesta de nuevo en el Ibi, de considerar que núcleos urbanos, como el barrio San José, barrio San Gerónimo o el barrio de Cristo son áreas con servicios, un nivel de servicio de competencia municipal, equipamientos colectivos, inferior al existente en el resto de áreas consolidadas del municipio, considero que es mucho decir, aquí hay algún compañero del barrio de Cristo y te invito a que des una vuelta por el barrio, no considero que sea así. De todas formas en el artículo 74 de la ley de haciendas locales, hay un párrafo que os lo habéis saltado en la propuesta porque realmente la propuesta es el artículo 74.1, y ahí también se refiere a que esos asentamientos de población singularizados deben tener actividades predominantemente primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogas. Y eso os lo habéis quitado de esta propuesta, evidentemente el artículo leído al completo no permite, porque ninguno de esos núcleos poblacionales tiene actividades primarias. De todas formas, lo mismo de he hablado antes, tampoco sabemos el impacto económico que tendría este reconocimiento, sería posible estudiarlo pero creemos que no aplica el artículo, si vamos a la literalidad de la ley no se puede aplicar. Y creo que con esto he contestado a todas las propuestas.

Sra. Presidenta

Gracias Nacho pasamos a una segunda intervención, Mario.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Si se me tiene que cortar que se me avise con 30 segundos de antelación

Sra. Presidenta

No, voy a ser buena, no te voy a cortar, vamos a intentar ser mas breves que la primera intervención, por favor.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Yo, claro que me doy vueltas por el Barrio del Cristo básicamente porque gran parte de mi familia vive en el Barrio del Cristo, y se la realidad que hay en el Barrio del Cristo. Bueno, pues entonces que no se me acuse de que no me doy vueltas por el Barrio del Cristo, nada más que decirte de la acusación esa que me ha sentado un poco mal. Vamos a ir a lo de verdad es importante, todas esas cosas de que se necesita un informe económico, que se tendría que haber hablado. Nos podríamos haber sentado a hablar usted y yo, podríamos haberlo hecho pero no lo hemos hecho, a la siguiente espero que haya voluntad por su parte porque por la mía ha habido de sobra.

Después, todas las ordenanzas están justificadas legalmente, si hay algún error, si me podría haber dicho que hay un error y negociado. Aquí el problema es que se ha vuelto a pasar el rodillo como los 40 años de gobierno socialista, más de 40 años que ha habido, y parece que no ha cambiado nada, eso es lo que ha pasado en estas modificaciones de las ordenanzas fiscales, eso es lo que ha pasado. Y aquí se llega y se me contesta, cuando se podría hablar conmigo, alguna vez se ha hecho alusión al bloque progresista, yo tampoco soy el bloque progresista, bueno tampoco estoy en el gobierno, yo no lo se ya, aquí se pasa el rodillo y ya está.

Después yo creo que todo está justificado y está en el real decreto legislativo 2/2004, todas las bonificaciones que son progresivas son de izquierdas y se podían haber hecho desde el año 2004, el gobierno socialista que está desde el 2004 no ha querido aplicar nada de esto porque básicamente no le da la gana, o no lo ha visto políticamente correcto en su línea política ideológica. Yo no la comparto, por eso no soy del partido socialista, y por eso estoy en la oposición.

Respecto todo lo que ha comentado el señor Esteban, no me podía dejar, a ver aquí me he perdido, estábamos hablando de ordenanzas fiscales, ordenanza de seguridad, me he perdido un poco de qué estamos hablando realmente y también le digo un poco que aquí ustedes tienen experiencia, llevan muchos años en el Pleno municipal. Saben de sobra que pueden hacer una propuesta por escrito y estudiarlo entre todos, negociarla o no, pero por lo menos estudiarla. Yo, hasta en algunas ocasiones he de reconocer, que ha leído la parrafada y me he llegado a perder porque no había entendido nada. Es decir, un poco de seriedad a la hora de presentar las ordenanzas fiscales, presentarlas por escrito en vez de leerlas a viva voz, tienen el equipo suficiente para hacerlo. Además, le voy a ser sincero, si presentan las mismas en todos los municipios, las tienen escritas ya, podían haberlas presentado, no se por qué no lo han hecho. Lo del Ibi, que proponen ustedes de bajar el Ibi, hay una cosa que sale en prensa continuamente, el Ibi se lo bajas y se lo bajas 10€ a tu vecino. Sabes cuanto se lo bajas a los ricos? Pues una cantidad muy elevada. Una bajada de Ibi que perjudica a tu vecino y sí que beneficia a los ricos y a los que tienen más dinero. Esa es la bajada de los impuestos de las ordenanzas fiscales que ustedes proponen, y obviamente me opongo a todo lo que dicen, lo digo con sinceridad, lo podríamos negociar si fuese Alcalde, o concejal de Hacienda, véngase y lo negociamos, pero ya le digo que por principios yo voy a estar siempre porque los ricos paguen más y los pobres paguen menos.

Sra. Presidenta

Gracias Mario,
Belén? Lluismi?

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

A vore Mario, els que tenim alguna experiència en açò, no me han hablat amb mi, date per llmado, et cridaré totes les vegades, espere que aquesta porta... jo el de hui d'anar a la Comissió i no portar les propostes, i portar-les aci, a la galeria està molt bé. Jo el despatx també el tinc obert, també m'agradaria per la pròpia llealtat, es toca la porta. Soc una persona que tinc el mòbil i atenc a totes les ores. Per tant, eixa llealtat i reciprocitat la tens oferida i, per tant, sense





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Ací tenim un problema, i ara volia exposar el problema que tenim, Raúl també va tindre la mateixa tècnica, a la Comissió es va abstenir i hui ens ha tret ací la seua posició, ens ha explicat, ha fet un jui, al final l'espectacle era les corfes, els cacaus, paper d'albal, el que queda en un casal de Falla quan acaba un sopar de Falla, ens ha fet ací el rollo.

Vaig a dir el problema que tenim ací i volguera que no passara. Jo vaig estar a l'oposició, i presentava esmenes a les ordenances, les aprovaven, altres no. Quedava en el senyor Bartolomé Nofuentes, votava a favor dels pressupostos, faré de memòria, posava esmenes i algunes me les acceptaven i altres no. Al final a base de persistència en l'últims pressupostos pense que vàrem votar a favor. De fet, hui una de les esmenes és la de renovables d'una bonificació de 3 a 5 anys, que era de 3 i ara s'augmenta a 5 anys. Per tant, quan hi ha voluntat de diàleg.

Jo he estat en l'oposició i estava en el Govern del Botànic, Labora, Conselleria d'economia l'any 2015 que 800.000 €, en els huit anys del Govern del Botànic han arribat 17.000 € per al Labora, per als Polígons Industrials. Quan passaven eixes coses em deien, Educació Xarxa Llibres, Beques. Quan em preguntaven, i t'ho dic Raúl, escolta per al teu poble ha demanat per al polígon, i jo deia, però al meu poble tot el que demanen. Sempre, espere que per als pressupostos de la Generalitat, tot el que demanem. Som rics i tenim un romanent, entre altres coses perquè:

- 1- Cobrem IAE d'algunes empreses grans,
- 2- Ajudes europees

3- La Generalitat pagava 2 de cada 3 € en polítiques socials que aquest poble. Correm un gran perill si açò es retalla hui, diuen que el pressupost de la Generalitat baixa un 14 %, les inversions, si les inversions son parcs empresarials, polígons industrials que es el que dona faena, patirem i tindrem que tirar mà del romanenc. Això, jo el que espere es que, el discurs per discurs, la llealtat al poble a la camiseta i estudiem el pressupost de la Generalitat, programa a programa, capítol per capítol, que espere el quid pro quo. Igual que li he dit a Mario, quan vejam que la Generalitat, els menjadors dels programes de serveis socials, patirem moltíssim si no hi han ajudes, que ací hui hi ha gent demanant coses, el que demanen o es traguen impostos municipals, o taxes, o ajudes de la Generalitat.

Per tant, i acabe, estan les ordenances, espere que puguem tindre... perquè les coses es fan en diners, i els diners no es fabriquen en una maquineta.

Sra. Presidenta

Gracies Lluismi,
Raúl?

Sr. Raúl Esteban (PP)

A vore, ací hi ha un poquet per a tots, en primer lloc, al senyor Rabanaque, en ningun moment s'ha dit que no hi haja una congelació d'impostos durant els anys darreres. Simplement, demanem una baixada generalitzada d'impostos, com s'ha fet en els ajuntaments que s'ha incorporat el Partit Popular, i exactament igual que s'ha fet per part del Govern Autònic. No parlem de congelació, parlem de baixada generalitzada d'impostos.

Quant als lloguers, que han fet menció el senyor Araez, i el senyor Rabanaque, es deu penalitzar quan hi hasquen vivendes buides, jo el que em plantejaria, si realment tinguérem una llei estatal que ens garantira una seguretat jurídica i econòmica. Probablement, el que tindriem és una major oferta de pisos, de vivendes, a la que poguérem accedir fàcilment persones que no tingueren grans recursos. Jo crec que l'efecte d'aquesta llei és el que estem pagant ara mateixa, que es totalment el contrari, no hi ha oferta, s'han disparat el preu del lloguer. Ha fet molt més difícil que puguen accedir els jòvens o les persones que no tenen una disponibilitat econòmica.

Jo crec que quan parlem de baixada generalitzada d'impostos, només hem de parlar amb la gent que tenim ací, perquè sempre es diu és que al Rei es baixa més, però a cadascú en la proporció del que li toque. I si hui en dia a una persona que va ajustada, aconseguim que s'estalvie 100, 200 €, jo crec que ho agrairà.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

Al senyor Campos, jo crec que lliçons de com es té que fer oposicions, vosté la faria d'una manera, nosaltres la farem de la manera convenient, no obstant agraïm les suggerències, gràcies.

Sra. Presidenta

Gràcies Raúl,
Nacho

Sr. Ignacio Rabanque (PSOE)

Ahora voy a empezar al revés, primero por el señor Aráez, en primer lugar disculpas si ha molestado en el comentario de Barrio del Cristo, veo que será al revés casi que nos daremos una vuelta y me invita a tomar una cerveza y vamos por el Barrio.

En relación a las propuestas de enmiendas, yo tuve la primera noticia, el martes después de la Comisión de Hacienda, después de un voto en contra que pregunté extrañado y por qué? no, hemos presentado enmiendas. A mi me llegaron el jueves, yo casualmente he estado fuera el fin de semana, no tenía mucho margen para estudiarlo, mas allá de estudiarlo, había algunas cosas, había enmiendas que ya se habían presentado otros ejercicios y ya las teníamos miradas. Pero bueno, que no había mucho más margen, entonces para la próxima si tenemos un poquito más de margen para verlo. Reitero mi despacho abierto.

Por otro lado, en relación al señor Esteban, habla de bajada de impuestos que te pone una bajada de impuesto generalizada. A ver lo que no vamos a hacer desde este grupo municipal es lo que ha hecho el Consell de Mazon y de VOX, que han bajado impuesto al 0,5 % de los valenciano más ricos, unos 24.000 más o menos, con la supresión del impuesto sucesiones y donaciones. Ahorrando unos 350 millones de euros y al mismo tiempo se sube el recibo del agua a través de Cánon de saneamiento que el gobierno del Botànic tenía paralizado hasta julio de 2023, con la promesa de revisarse después elecciones. Bueno pues desde el gobierno actual de Mazon y VOX se ha decidido no mantener esa medida como si ha hecho con otras, otras tasas autonómicas o que el transporte gratuito. Es decir, ha habido voluntad de no mantener esta medida y los usuarios deben pagar ahora la deuda acumulada, que sube en algunos casos el importe del recibo del agua hasta el 70 % de las familias. Evidentemente nosotros eso no lo vamos hacer.

Y para terminar, voy a aprovechar y voy a contar una anécdota que cuenta siempre el predecesor en el cargo, el Concejal de Hacienda, el señor Nofuentes en relación había comentado el señor Araez de la bajada lineal del Ibi. Y es que efectivamente si bajamos el Ibi, el tipo de gravamen que es lineal que no podemos hacer distintos más allá de los tipos diferenciados al tema de la industria de los industrial fue una familia se ahorre 10 € a una empresa se va ahorrar 30.000 €. Que tenemos en resumen, que vamos a tener disponibles 30.010 € menos para bordar políticas, progresistas y de redistribución de la riqueza, con lo cual vamos a mantener, implementar con seriedad y rigor un sistema de bonificaciones que tenemos, y estudiaremos incrementarlo, por supuesto. Así estaremos ayudando realmente a quien lo necesita, y no tenemos porque perdonar a grandes empresas una cantidad dinero que nos pueden ir muy bien en el día a día. Ojalá pudiéramos tener otras herramientas, como la ley de vivienda, evidentemente no es competencia municipal pero bueno, dentro de lo que tenemos en nuestras manos y con lo que podemos trabajar siempre vamos a estar al lado de los que mas lo van a necesitar. Así que nos parece que es una decisión sostenible, que va en línea con lo que va a ser el mes que viene el presupuesto municipal, que se traerá a este pleno. Una decisión comprometida con nuestra ciudadanía, el no elevar la presión fiscal a nuestros vecinos por 14° o 15°, según del impuesto que estemos hablando, año consecutivo. Que van a seguir aportando lo mismo que aportaban hasta ahora, para recibir una gran cantidad que reciben de este Ayuntamiento.

Sra. Presidenta

Gracias Nacho,
Bueno en definitiva y como muy bien ha dicho el concejal de Hacienda, este grupo de gobierno no va a bajar los impuestos a las grandes empresas, porque



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
26/12/2023

precisamente ello conllevaría que dejáramos de poder sacar el número de becas que sacamos, el número de ayudas sociales que sacamos, los comedores escolares, etc. muchísimos de los recursos que como grupo municipal pensamos que son necesarios para este municipio para la ciudadanía de este municipio, que dejaríamos de percibir, si les bajamos los impuestos a las grandes empresas. y como digo, y como bien ha dicho Nacho, tras 14 años seguimos con las tasas congeladas, ampliamos el número de bonificaciones y mantenemos la deuda a cero. Así que este grupo de gobierno va a mantenerse por supuesto en esa línea, en ese camino, que consideramos que es lo que funciona y lo que le viene muy bien al municipio de Quart de Poblet, dicho lo cual vamos a pasar a votar.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

El proceso de votación, si hay dos propuestas de modificación, una cuestión si hay 2 propuestas de modificación, una la presenta concejalía de Hacienda y la otra la presenta Quart entre Totes...

Sra. Presidenta

Usted ha presentado unas propuestas y el Partido Socialista le ha contestado a esas propuestas diciéndole que no las ha podido estudiar en profundidad, que no las puede aceptar y que emplaza a realizar un estudio para ver si las propuestas que usted ha traído, ha presentado a este equipo de gobierno pueden ser implementadas en futuro. Eso es lo que se le ha contestado, la votación es por la propuesta de las ordenanzas fiscales que se llevó a la pasada Comisión de Hacienda.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Pero el documento, si no me equivoco, como me llega a mí el expediente, ustedes hacen una propuesta de modificación y yo otra propuesta de modificación?

Sra. Presidenta

Mario, no, estamos debatiendo el orden del día del Pleno, que es la propuesta de ordenanzas fiscales.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

No, estamos debatiendo el modo de votación, sabemos el resultado, votamos la ordenanza fiscal con las modificaciones del PSOE y ya nos apañaremos. Son 2 propuestas distintas.

Sr. Bartolomé Nofuentes (PSOE)

Estamos debatiendo el dictamen de la comisión de Hacienda, únicamente fueron las ordenanzas de este grupo que se votaron, el dictamen de la comisión.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

La próxima vez incluiré que es un voto particular porque he votado en contra de dictamen, y se podrán votar mis propuestas.

Sra. Presidenta

vale, pasamos a votar.

6. PROPUESTA CREACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIO EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET SOCIEDAD LIMITADA (1571241E).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

De conformidad con la propuesta del Concejal de Empresa Pública y en aras a proceder al estudio de la asunción y desarrollo de la gestión del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes municipal, a través de la Empresa Pública de Servicios de Quart de Poblet Sociedad Limitada, se propone la designación de la Comisión Mixta de Estudio, a la que a su vez se encarga la redacción de la Memoria jurídica-económica justificativa, referida a la posibilidad y viabilidad de la prestación de los referidos servicios.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Crear la Comisión de Estudio con la siguiente composición:

Presidencia de la Comisión: la Sra Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Vocales de la Comisión:

a) Serán de índole político los portavoces de los distintos grupos que integran el Pleno Municipal, concejal de Empresa Pública y los concejales delegados del área de que se trate.

b) Serán vocales de carácter técnico:

- El Tesorero Municipal.
- El Jefe del Area de Sostenibilidad, Urbanismo, Medio Ambiente y Vías Públicas.
- Técnico de Medio Ambiente.
- Supervisor servicios mantenimiento.
- Encargado mantenimiento de jardines, parques y mobiliario.

Secretaría: El Sr. Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.

DOS. Encargar a la citada Comisión la redacción de la Memoria en los términos expuestos en la parte expositiva.

Debate

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Si, estamos totalmente a favor de que se estudie, porque nuestra postura política siempre ha sido la de la municipalización, de la mayoría de los servicios públicos.

Sra. Presidenta

Gracias, alguna otra intervención?
Bartolomé?

Sr. Bartolomé Nofuentes (PSOE)

Es la puesta en marcha del estudio de una encomienda de gestión, en la que vamos a trabajar, como habrá visto los portavoces de las distintas formaciones políticas, el equipo técnico es el que va a constituir esa comisión y por tanto las conclusiones del mismo se recogerán y se traerán al Pleno.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

7. ACTUALIZACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (1003499Z).

Se expone la propuesta de la Presidencia de la Comisión para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que es del siguiente tenor:

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone en su artículo 22 que es una obligación de los Estados miembros la protección de los intereses financieros de la Unión Europea incluyendo tomar las medidas oportunas para prevenir y detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas por el Plan España Puede, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, en el desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El artículo 6 exige la redacción de un plan de medidas antifraude para cada organismo gestor de fondos del MRR, con el objetivo de asegurar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Para dar cumplimiento a las exigencias comunitarias de reforzar los mecanismos de integridad en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE.

La aprobación del Plan de Integridad y Medidas Antifraude supone el establecimiento de un marco de integridad y transparencia que refuerza los valores éticos de la administración y de todos sus integrantes.

La combinación de una evaluación periódica de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de interés, la implementación de medidas adecuadas en torno a las cuatro áreas del denominado ciclo del antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y el fomento de una cultura de integridad en el ejercicio de las funciones





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

públicas, mitiga los riesgos asociados y constituye una importante herramienta disuasoria de malas prácticas y conductas irregulares.

Vista la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y de Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar la Declaración Institucional de Compromiso de Lucha contra el Fraude por el Pleno de la nueva organización municipal 2023-2027.

DOS. Incorporar al Plan de Medidas Antifraude:

- Nuevo modelo de DACI (Anexo II.2), con el contenido mínimo que obligatoriamente debe contener, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero
- El modelo de confirmación de de la ausencia de conflicto de interés previsto en la misma Orden (Anexo II.3).

De este modo, el PMA recogerá:

- a. El modelo de DACI (Anexo II.1), previsto en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que se utilizará en cualquier expediente de licitación como una medida de prevención y que deberán cumplimentar todos los intervinientes en la tramitación del mismo.
- b. El modelo (Anexo II.2) publicado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden se publicó con posterioridad a la aprobación del PMA, en el BOE nº 21 de fecha 25 de enero de 2023. Se dicta en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, estableciendo el contenido mínimo que obligatoriamente deberán contener las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI). El artículo 4 configura la herramienta informática de data mining denominada MINERVA que la AEAT pone a disposición de las entidades participantes en el PRTR.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

- c. El modelo de confirmación (Anexo II.3) que se debe utilizar en el caso de identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una bandera roja de MINERVA, establecido en la Orden HFP/55/2023, así como, el procedimiento a aplicar, regulado en el artículo 6.

TRES. Completar el punto 3 del PMA: "Conceptos Básicos", añadiendo dos definiciones:

- el apartado 3.3 definición de "Malversación"
- el apartado 3.5 definición de "Doble Financiación"

CUATRO. Incorporar al **Anexo I** del PMA el resultado de la evaluación de riesgo actualizada, realizada por el Equipo de Autoevaluación de Riesgo de Fraude en la reunión celebrada el día 22/12/2022, sustituyendo a la anterior. Todo ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y de conformidad con el modelo establecido en el artículo 6.2 segundo párrafo, relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5).

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>1. ¿Se dispone de un "Plan de medidas antifraude" que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?</p> <p>✓ Si, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2022 aprobó por mayoría de votos el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation EU. El Plan contempla todas las cuestiones planteadas.</p> <p>✓ Además, se dispone de un Sistema de Autoevaluación del riesgo de fraude, donde se revisan anualmente los riesgos, las medidas y controles atenuantes adoptados hasta el momento, y si se considera oportuno, se introducen nuevas medidas adicionales.</p>	X			



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

<p>2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?</p> <p>✓ Si. El Ayuntamiento de Quart de Poblet dispone de un Plan Antifraude aprobado, estructurado de conformidad con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 ciclo antifraude: Prevención, Detección, Corrección y Persecución.</p> <p>✓ Además cuenta desde 2017 con un Equipo de Autoevaluación del riesgo de fraude, creado por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de 11 de abril.</p> <p>✓ En la organización existe una división clara y segregada de funciones en los procesos de gestión, control y pago.</p> <p>✓ Desde 2022, el órgano de contratación, la mesa, los/as técnicos/as que valoran las ofertas presentadas, los/as que redactan los pliegos así como el contratista adjudicatario, suscriben el Documento de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).</p>	X			
<p>Prevención</p>	<p>Grado de cumplimiento</p>			
<p>3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?</p> <p>✓ Si. El Plan de Medidas Antifraude incluye la Declaración de Compromiso de Lucha contra el Fraude.</p>	X			
<p>4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?</p> <p>✓ Si. Desde 2017 como beneficiario de la primera convocatoria de una subvención para la ejecución de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciada por el FEDER, se nombró un Equipo de Autoevaluación de Riesgo de Fraude, que se reúne anualmente y adopta las medidas eficaces y proporcionadas para reducir el mismo y realiza la autoevaluación de riesgos.</p>	X			
<p>5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?</p> <p>✓ En 2017 se envió por correo electrónico a todos los trabajadores del Ayuntamiento el Código Ético y de</p>		X		





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

<p>Conducta de los Empleados Públicos (artículos 52 a 54 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público): <i>"Deberes de los empleados públicos, Código de Conducta, Principios éticos, Principios de conducta"</i>.</p> <p>Pendiente 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sede Electrónica: Incluir en la Carpeta de Medidas Antifraude el Anexo IV "Código de Conducta", aprobado dentro del Plan de Medidas Antifraude, Declaración institucional etc. ➤ Incrementar la difusión de ética pública a través de formación. 				
<p>6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Últimamente no se han realizado jornadas de formación sobre ética pública, la última fue en 2018. <p>Pendiente 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con el objetivo de fomentar valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez el Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude acuerda realizar una jornada formativa en 2023, dirigida a todos los niveles jerárquicos, que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos y de cómo actuar en caso de detección de fraude. También para comunicar e informar al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflictos de interés y de las formas de evitarlo. 				X
<p>7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?</p> <p>Regulación jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» ✓ El artículo 64 LCSP se refiere a la "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés" ✓ Art. 23 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Causas de Abstención. Art. 24 Recusación. ✓ Si, el punto nº 6.2 (página 16) del Plan de Medidas Antifraude se refiere al procedimiento para abordar el 		X		





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
26/12/2023

conflicto de intereses, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el art. 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.				
<p>8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?</p> <p>✓ Desde la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, en 2022, cuando se inicia una licitación pública, suscriben el DACI el órgano de contratación, la mesa, los/as técnicos/as que valoran las ofertas y los/as que redacten pliegos. Tras la adjudicación del contrato lo suscribe el contratista adjudicatario.</p>	X			
Detección	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?</p> <p>✓ Si, las más empleadas están en el Anexo VI del Plan de Medidas Antifraude (páginas 27-31) y están clasificadas por tipologías: Contratación Pública, Subvenciones y ayudas, Convenios y Encomiendas de Gestión.</p> <p>Pendiente 2023:</p> <p>➤ Informar al personal de lo que son las banderas rojas: Señales de alarma, pistas o indicios de un posible fraude.</p>		X		
<p>10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?</p> <p>✓ Si, anualmente se realiza la autoevaluación de riesgo de fraude.</p> <p>✓ También se utilizan la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), Plataforma de Contratación del Sector Público, ROLECE etc.</p>		X		
<p>11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?</p> <p>✓ Si. A través de los Canales Internos y Externos</p> <p>✓ Si los licitadores detectan alguna irregularidad o sospecha de fraude también la pueden comunicar a través del enlace indicado en los pliegos.</p>		X		





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Pendiente 2023:				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar visibilidad a los canales internos y externos en la web, Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia. 				
<p>12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si. Actualmente el Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, nombrado por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de fecha 11 de abril de 2017, es el encargado de reunirse anualmente y adoptar las medidas eficaces y proporcionadas para reducir el riesgo de fraude. ✓ Este equipo será el encargado de examinar las denuncias y de proponer las medidas. Mantendrá la comunicación con el denunciante y deberá dar respuesta en un plazo razonable, que no será superior a tres meses a partir del acuse de recibo o, si no se remitió acuse de recibo al denunciante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de hacerse la denuncia. 		X		
Corrección	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si, cuando se tenga conocimiento de algún indicio de fraude se debe evaluar su incidencia y su calificación como <i>sistémico o puntual</i>, con el objetivo de corregir aquellos procedimientos que han permitido que se produzca ese fraude. 			X	
<p>14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si se detecta fraude el algún procedimiento, se retirarán parte o la totalidad de los proyectos afectados y financiados por estos fondos. 			X	
Persecución	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
<p>15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?</p>			X	





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

✓ Se deberá informar de los hechos producidos y de las medidas adoptadas, para ello será necesario establecer un procedimiento concreto de actuación.				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? ✓ Si procede, se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.			X	
Subtotal puntos	20	18	8	1
Puntos totales	47			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,73			

CINCO. Incluir el enlace al modelo de denuncia ante la fiscalía europea, para informar sobre un delito que afecte a los intereses financieros de la Unión, en el punto 5.4 Medidas de Persecución, apartado 5.4.1 d).

Enlace al modelo de denuncia:

https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/AnexoIII.PPOCRIMEREPORT_ES.pdf

SEIS. Actualizar el Marco Normativo del PMA (Anexo VIII) incorporando la reciente normativa en esta materia:

- ✓ Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

SIETE. Actualizar el PMA a los nuevos términos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que se detallan a continuación:

- «denunciante» se sustituye por «informante»,
- «denuncia» se sustituye por «comunicación o información»,
- «Canal de denuncias interno» se sustituye por «Canal interno de información»
- «Canal externo de denuncias» se sustituye por «Canal externo de información»





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

OCHO. Incluir el Anexo VI.I "Lista de comprobación de banderas rojas". Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios para determinar la existencia de fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero si indica que una determinada actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencia.

Para cada instrumento jurídico (Contratos, subvenciones, convenios, medios propios) existe un catálogo de bandera rojas que se han revisado, utilizando la herramienta de evaluación de riesgos (matriz de riesgos) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

NUEVE. Cambiar la denominación actual de Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude por Unidad Antifraude. La composición de la Unidad nombrada por Resolución de Alcaldía nº 1021/2017, de 11 de abril de 2017 se mantiene.

Es una unidad independiente, dotada de autonomía y, con conocimientos y experiencia en materia antifraude. Gestionará e implementará el sistema de control interno de nivel 1 y será la encargada de:

- 1) La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- 2) La supervisión de la eficacia de los controles internos de gestión o de nivel 1 desarrollados en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas.
- 3) Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
- 4) Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses.
- 5) El asesoramiento a las unidades que desempeñan las funciones de control interno de gestión y de evaluación de riesgos para el mejor cumplimiento normativo, de los objetivos y de las medidas antifraude en general.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

- 6) Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
- 7) La comprobación de la existencia de documentación soporte de los controles internos realizados y de la evaluación de riesgos y el seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude.
- 8) Informar de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude al máximo órgano de administración o equivalente de la entidad.
- 9) Establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos.
- 10) Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito de específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación.
- 11) Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- 12) Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
- 13) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un procedimiento de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los órganos competentes a los que se hace referencia en el apartado anterior, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- 14) Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, cuando ello resulte necesario, podrá recabar la asistencia de otros empleados, servicios y departamentos municipales, así como de personal o entidades externas.

8. ADHESIÓN A LA XARXA VALENCIANA PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPANÍA DE LA CV (1614084J).

El Concejal de Bienestar Animal, propone la adhesión a la Xarxa Valenciana para el Bienestar de los animales de la Comunidad Valenciana:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

La tenencia de animales domésticos tiene una importancia relevante para una entidad local en la transversalidad de sus atribuciones. En este sentido, son los ayuntamientos entidades clave en la implementación de la normativa sobre Bienestar Animal y la consecución de sus objetivos. La ley 2/2023 otorga a las entidades locales un protagonismo en el fomento de procesos de sensibilización, convivencia y aproximación a la ciudadanía a los principios básicos de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, además de gestionar y planificar la actuación municipal, definiendo prioridades según su propia realidad local. Por eso, con el fin de impulsar un modelo de Ciudad del Bienestar de los Animales de Compañía como proyecto urbano de conjunto, social y comprometido, Quart de Poblet dispone de una ordenanza reguladora que asume unos principios claros e inequívocos de esta voluntad.

Así mismo, la Red Valenciana por el Bienestar de los Animales de Compañía de la CV es el marco de acción, de buenas prácticas y, de desarrollo de la política local desde esta perspectiva. La Red Valenciana por el Bienestar de los Animales de Compañía es el ámbito de compromiso donde se acredita el esfuerzo progresivo del municipalismo valenciano en el desarrollo de acciones de promoción y de convivencia en materia de bienestar animal desde una perspectiva intersectorial, participativa y de objetividad.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido VOX 2, acuerda:

UNO. Formalizar la adhesión del municipio de Quart de Poblet en la Red Valenciana por el Bienestar de los Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana.

DOS. Trasladar el presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Debate

Sra. Presidenta

Alguna intervención Mario?

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Es una tontería, cuando lees el documento pone Punto 1 y Punto 4, entonces que se numere bien porque es un poco raro. Seriedad. Obviamente estamos a favor.

Sra. Presidenta

Vale, lo corregimos.
Lluismi, vols aclarir?





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Únicament, ens adherim, ja existeix en la federació això. Hui com han anunciat que l'aprovaríem, ens han convidat a una reunió, hi ha un conveni al col·legi de veterinaris, que vindran explicar-nos la normativa, del tema de la nova llei. Aprofitar-nos d'aquests organismes per a participar en moltes coses. De fet hui ens han convocat per al primer curs, poder fer a la gent activitats, jo crec que son tot beneficis. Demanar el suport.

Sra. Consuelo Campos (PSOE)

Muy breve, agradecer por lo que veo pues el consenso en este tema. Quart de Poblet sabes que ha sido municipio y sigue siendo comprometido con el Bienestar Animal con su cuidado y también con la convivencia de las personas y de la ciudadanía. Por eso, creo que esto es un pasito más que impulsemos esta adhesión a la Red, agradecida de que sigamos trabajando todos en el mismo pulso. Muchas gracias.

9. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA. (805331Q).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales y Familia, de adhesión al convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del sistema de información de usuarios (SIUSS) y su aplicación informática, que literalmente transcrita dice así:

Según queda recogido en la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, su aplicación informática y el intercambio de información y, según se recoge en el Anexo "Convenio entre Ministerio de Asuntos Sociales y agenda 2030 y la Generalitat Valenciana, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales, para la difusión e implantación de Sistema Información de Usuarios de Servicios Sociales, SIUSS y su aplicación informática y el intercambio de información" y se cita en la cláusula segunda del citado Convenio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede a la Generalitat Valenciana la licencia de uso para la utilización del programa informático, en entorno web, dentro del ámbito de la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales de su territorio.

La Generalitat Valenciana se compromete a la implantación de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dándoles acceso al programa informático, que tal como señala la cláusula tercera del citado Convenio, cada Corporación Local en el ámbito de la Generalitat Valenciana es responsable del fichero de datos personales denominado «Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)», debidamente declarado e inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, siendo el mismo instrumental respecto a las competencias que las leyes le otorgan para la prestación de servicios sociales, así





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

como a la formación del personal que trata la información, profesionales de los servicios sociales.

Visto el documento acuerdo de adhesión.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar la adhesión al Convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del Sistema Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana.

10. CEDER A LA GENERALITAT VALENCIANA EL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA, INTEGRADO POR LOS RECURSOS DE CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DE RESIDENCIA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (1405233N)

Visto el informe de la Coordinación de Servicios Sociales en relación con el expediente núm. 1405233N de traspaso del Centro de Tipología Mixta de Quart de Poblet a la Generalitat dentro del marco del procedimiento de traspasos de las infraestructuras de titularidad municipal.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr Secretario sobre la cesión a la Generalitat Valenciana del complejo residencial formado por los siguientes centros:

1. Centro de Día de personas mayores dependientes.
2. Residencia de personas mayores dependientes.
3. Residencia de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de Servicios Sociales sobre las competencias locales y autonómicas en los niveles de atención primaria y atención secundaria de Servicios Sociales, en aplicación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de 2019, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Visto que la Ley de Servicios Sociales Inclusivos 3/2019, establece en su disposición transitoria primera que este proceso de transferencia habrá de estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2024.

Visto que en fecha 26 de abril de 2023, se recibió un primer escrito por parte de la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales con un requerimiento de documentación previa al inicio del procedimiento de traspaso del Centro de Tipología



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Mixta que incluye Residencia Personas Mayores Dependiente, centro de Día y Residencia Personas con Diversidad Funcional Física.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Solicitar a la Generalitat Valenciana el inicio del expediente de cesión mostrando su voluntad favorable a la misma por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOS. Remitir la documentación requerida por la Generalitat Valenciana.

Debate

Sra. Llum Moral (PSOE)

En compliment de la llei 2019 de Serveis Socials, en la seua disposició transitòria primera, fa el carregament que abans del 31 de desembre de 2024, els serveis d'atenció primària i secundària dels municipis passen a qui és la competència, que és de la Generalitat valenciana. En aquests moments, ens trobem en aquest procés, el 23 abril d'aquest any ens va sol·licitar informació. No vol dir-mos res, vol dir que ens demanen informació i la fem, després ja ens diran per a on hem d'anar i creuem que és la via correcta. Perquè en el moment que estem ara, en un moment extraordinari de la licitació, normalment no es poden traure i no es podem actualitzar les plantilles, en base al borrador de tipologies, ni els salaris de les plantilles. Estem en un limbe que s'ha de resoldre, s'ha de resoldre en el procediment que ens marca la llei.

11. DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 4479, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EDUSI (1483999K)

Queda enterado el Pleno de la siguiente resolución, dictada por la Alcaldía.

Decreto de la Alcaldía núm. 4479/2023, delegación de competencias EDUSI

Con fecha 12 de diciembre de 2016, la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre donde el Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene la condición de entidad beneficiaria.

Esta entidad suscribió el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, con fecha 22 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en línea con este artículo, establece que "Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones” de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En el mismo sentido, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que: “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, como Entidad Local DUSI, se comprometió a asumir ciertas funciones como Organismo Intermedio ante la autoridad de Gestión del FEDER, entre ellas elaborar un Manual de Procedimientos, que fue aprobado por la Alcaldía-Presidencia, el 14 de febrero de 2017. En el mismo se describieron y documentaron los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas las obligaciones como Organismo Intermedio.

En el Manual se definieron las distintas unidades y equipos para la coordinación, gestión y control de toda la estrategia y cuyas funciones propias vienen determinados en el mismo. El principio de separación de funciones, presente en el artículo 72.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, exige que la función que delega la Autoridad de Gestión en la entidad local – la selección de operaciones- se asigne a unidades o servicios que no estén directamente involucrados en las responsabilidades del beneficiario, que serán las de ejecutar las operaciones.

Por Resolución de Alcaldía nº 2443/2017 se nombraron a las personas que formaban la Unidad de Gestión y se definió un nuevo órgano unipersonal, titular de la Unidad de Gestión, responsable de la selección de las operaciones y con capacidad de aprobación.

La titular de este órgano ha sido la Concejala de Políticas de Juventud, Infancia y Adolescencia, D^a Consuelo Campos Malo, hasta la constitución de la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones del pasado 24 mayo de 2023.

Con motivo de la nueva organización del Gobierno Municipal, la Alcaldía por Resolución núm. 3088 de fecha 27 de junio de 2023, delegó en D. Juan José Susín Luque, las facultades de dirección y gestión de los servicios y actividades en las materias de Juventud, Infancia y Adolescencia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, y garantizar el principio de separación de funciones, presente en el artículo 72 b) del RDC,

RESUELVO

Primero. Nombrar a D. Juan José Susín Luque, actual concejal de Políticas de de Juventud, Infancia y Adolescencia como órgano unipersonal, titular de la Unidad de Gestión, responsable de la selección y aprobación de operaciones.

Segundo. Delegar en D. Juan José Susín Luque, la facultad de dictar resoluciones administrativas para la aprobación de las operaciones incluidas en la EDUSI.

Tercero. Al ser una Concejalía que no es beneficiaria de ninguna operación de la EDUSI de Quart de Poblet, queda garantizado el respeto al principio de separación de funciones, presente en el artículo 72 del RDC.

Cuarto. Tanto el órgano responsable de la selección de operaciones como el personal que presta servicios en la Unidad de Gestión, no podrán intervenir en el ejercicio de las responsabilidades que corresponden a los beneficiarios de las operaciones, garantizándose de esta manera el principio de separación de funciones e independencia de sus miembros.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

Sexto. Dar traslado de la presente Resolución al interesado.

12. PROPUESTA: GRUPO MUNICIPAL QUART ENTRE TOTES SOBRE CONDECORACIÓN JOAN E. GARCÉS (1604453H)

El Grupo Municipal Quart entre Totes, presenta la siguiente propuesta sobre condecoración Joan E. Garcés, que literalmente transcrita dice así:

"Condecoración Joan E. Garcés

Como primer punto, para justificar la condecoración que pensamos que se debe otorgar al doctor Garcés, repasamos algunos hitos de su vida que le califican como gran demócrata al que hay que honrar.

Juan E. Garcés nació a 26 km de Quart de Poblet, en Lliria, en 1944. Estudio Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y Ciencias Políticas en Fondation Nationales de Sciences Politiques de Paris y Sorbonne, alcanzando el rango de doctor.

Cofundador en 1966 de la Federación de Partidos Socialistas junto a otras figuras que acabarían militando en el Partido Socialista Obrero Español. Esta agrupación incluía a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

diversos partidos socialistas del Estado español y destacaba por su carácter federal. También cofundó el Partit Socialista del País Valencià, partido que finalmente se uniría al Partido Socialista Obrero Español tras el resultado de las elecciones de 1977. Dentro del PSOE, Joan Garcés militó en la corriente interna Izquierda Socialista. Dimitió de todos los cargos internos dentro del PSOE en 1981.

Fue asesor político de Salvador Allende desde su llegada al poder en Chile en 1970 hasta el trágico final golpista perpetrado por Pinochet el 11 de septiembre de 1973 que provocó el suicidio desesperado del Presidente Salvador Allende. Tal y como ha ido declarando Joan Garcés en entrevistas, Allende le pidió que saliese del Palacio de la Moneda, sede del Presidente de la República de Chile, porque alguien tenía salvar la vida para contar lo que estaba sucediendo.

En 1974 tras el suceso comentado fue director general de la UNESCO. Ese mismo año decidió trabajar con François Mitterrand en su candidatura a las elecciones presidenciales francesas en la candidatura Programa Común de las Izquierdas que agrupaba al Partido Socialista Francés y al Partido Comunista Francés y a otros sectores de la izquierda.

Pero no es solo su militancia política lo que le identifica como un gran comprometido con la democracia. En 1999 recibió por el Parlamento de Suecia el llamado Premio Nobel Alternativo, un premio que se entrega en dicho país para honrar a los que “trabajan en la búsqueda y aplicación de soluciones para los cambios más urgentes que necesita el mundo actual”.

a dedicado su vida a dos cuestiones principales:

Por un lado, una gran actividad académica, escribiendo múltiples obras que se estudian en nuestras facultades y dando ponencias por todo el mundo, entre otras en: Golden Gate University Law School (Chicago), Occidental College (Eagle Rock, Los Ángeles), Universidad de Sevilla, Fondation Nationale des Sciences Politiques (París), Universidad Central de Venezuela (Caracas), Columbia University School of International & Public Affairs, Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad Carlos III de Madrid, Univesitat de València, Universitat de Alicante, Consejo General del Poder Judicial ...

Por otro lado, y el principal motivo que justifica esta conmemoración, ha representado a más de 4.000 víctimas de asesinatos, desapariciones forzosas y torturas perpetradas por el régimen de Augusto Pinochet en procesos judiciales en España, Inglaterra y Francia. Persiguiendo los objetivos de conseguir una memoria democrática ha luchado por la desclasificación de documentos por parte de Estados Unidos para la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

investigación de la implicación que tuvieron los norteamericanos en la perpetración del golpe en Chile. Desde 2009 trabaja en defender a los represaliados por el franquismo coordinando acciones judiciales en España y Argentina.

Para justificar el encaje legal, cabe mencionar el artículo 189 del ROF que indica que: "Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios".

Su trayectoria como jurista y politólogo y su compromiso con la memoria histórica y los valores democráticos justifica que Quart de Poblet rinda honores ante un valenciano como Joan Garcés que nació a escasos kilómetros de nuestro municipio como Joan Garcés en el 50 aniversario del golpe de Estado de Pinochet y la consiguiente muerte de Salvador Allende.

Acuerdos:

1. Conmemorar al jurista y politólogo Joan E. Garcés.
2. Celebrar un acto público en el que la Corporación Municipal entregue un distintivo a Juan E. Garcés o a quien él elija como su representante.
3. Rechazar la dictadura de Pinochet y todas las formas de represión que puede conllevar su legitimación.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos en contra 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 2 VOX, 3 PP (R. Esteban, J. Soler y M^a D. Gutiérrez), con el voto a favor de QUART ENTRE TOTES 1, habiéndose abstenido 2 PP (M^a C. García, O. Montes), acuerda rechazar la propuesta.

Debate

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Los acuerdos: Conmemorar al jurista y politólogo, Joan Garcés, celebrar un acto público general en el que la Corporación Municipal entregue un distintivo Joan Garcés, Joaquín Elisa, como su representante, rechazar la dictadura de Pinochet y todas sus formas, la forma de represión que puede conllevar su legitimación.

Y pasaré a la defensa de la moción, si me lo permite.

Creo que la exposición de motivos es bastante clara, yo creo que en Quart de Poblet espero que se mejore todo esto, porque yo creo que hay una carencia bastante importante en este municipio de memoria democrática. No ha habido un trabajo constante que podamos decir. Un ejemplo que se me ocurre, hubo 12 fusilados y aquí en Quart de Poblet no hubo ningún ninguna placa, algo que sea distintivo de los 12 fusilados por el franquismo. Entonces ahí, eso es complicado, empezando por ahí, parece que no es algo local, pero como yo tengo la perspectiva de que la clase obrera es internacional y que los vecinos de Llíria como son valencianos también son mis vecinos. Defender porque el doctor Garcés debería ser necesario, no solo aquí, sino en todos los municipios del país cuando se cumplen 50 años de la masacre que cometió la extrema derecha de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Pinochet, conmemorarlo. Rocio en Llíria es prácticamente vecino nuestro, militante socialista, defensor de la vía democrática del socialismo, asesor de Allende, defensor de la democracia. Ahí es donde quiero incidir y que no es una cuestión de que fuese un militante, pensador, jurista y politólogo marxista que lo fue. Es una cuestión de que es una persona que está viva y pudo perder la vida por defender una posición legítima como es el marxismo pudiese gobernar, ganando unas elecciones. No se le condecora por marxista aquí, si se aprobase, sino por demócrata y defensor de la libertades. No es una cuestión ideológica es una cuestión de memoria democrática. También trabajó con Miterran, en Francia, dando conferencias en múltiples universidades y lo más importante que es lo que influye la memoria democrática. Ha representado y defendido jurídicamente a miles de personas represaliadas por la dictadura de Pinochet, también españoles por la dictadura franquista y argentinos que sufrió una barbarie de la extrema derecha. Creo que esto justifica que un valenciano de Llíria, que fue militante del partido socialista, se le de una conmemoración en nuestro municipio.

Una última cosa, un dato que quiero aportar, Baltasar Garzón tendrá sus luces y sus sombras, porque eso es cierto, el 17 de octubre se cumplen 25 años de la detención de Pinochet en Londres. Pinochet fingió problemas de salud, cosa que nos suena un poco aquí en el estado español fingir problemas de salud para escaquearse de la justicia, y fue liberado. La única derecha europea que aprueba en ese momento a Pinochet era Margaret Thatcher, espero que en Quart de Poblet se cree un precedente en defensa de la memoria democrática. Muchas gracias

Sra. Presidenta

Gracias Mario,
VOX? Belén?

Sra. Belén Martínez (VOX)

Nosotros no podemos votar a favor de esta moción, ya que no somos partidarios ni de la memoria democrática ni tan siquiera el interés por el grupo de puebla que mostró por Allende. Lo sentimos, con lo cual las dictaduras de izquierdas en Latinoamérica no vamos a dar soporte de ello en Quart de Poblet.

Sra. Presidenta

Per part de Compromís?

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Si, una miqueta d'intervenció. Hem llegit la proposta, i abans diu Mario, esta el 1 y luego el 4. Jo en l'exposició de motius en la segona pàgina quart paràgraf diu...ha dedicado, i no porta la h...
Al tema del senyor Garcés, que jo tinc el gust de conèixer, ací hi ha 2 temes fonamentals. Es proposa una condecoració, perquè efectivament no tenim un reglament de reconeixements que hauran de fer perquè hauran de fer algun dia coses de fills predilectes o un dol especial per si falta algú especial, cosa que tenim que fer al Ple i si el tenim millor. El tema de les condecoracions i fills predilectes té el problema que si marques una ratlla o un llistó, probablement estariem ací seguit fent condecoracions. El senyor Garcés, que el conec, germà de Vicent Garcés que ha sigut regidor de l'Ajuntament de València, i fill de Joan Garcés que ha sigut director de la banda municipal de València, per al que sou músics, va batre 3 records Guinness perquè va dirigir la banda en 100 anys i va morir en 100 anys. De Llíria, el van fer de Llíria, perquè ells eren de Benifairó de les Valls, es va jubilar en Faura va viure en Faura, però van anar a Llíria de puració franquista. Igual que el abuelo que dius, el van enviar a un camp de concentració a Madrid perquè era clarinet baix de la banda musical de València, era d'esquerra republicana i el van depurar, enviant al camp de concentració Miguel de Unamuno en el jardí de las delicias. Vull dir que a la familia Garcés la conec.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

En l'any 74, hi ha una pel·lícula de l'any 82, que es diu Missing de Lack Lemmon, hi havia 2 personatges, 1 nord-americà i un capellà que el segrestaven i el torturaven. El capellà era Toni Lledó, era valencià amic de mon tío Sanchis, va nàixer l'any 36 i va desaparèixer l'any 74 en Xile, conec el tema. Jo he estat en la família de Toni Lledó, en la seua germana Pepa, en un periodista de radio nacional Ernest Zurriaga, i en mon tío hem estat en el tema d'Antonio Lledó el capellà que va desaparèixer.

Jo que propose, la condecoració no, perquè entrar en fer condecoracions podiem estar tots el plens fent condecoracions. De memòria democràtica em consta que Fran Hidalgo ha fet alguna gestió per a fer un consens, que entre Pau i Solidaritat que està ací Gabi i Memòria Democràtica fem algun acte, perquè efectivament fa 50 anys de Xile, fa 25 anys de l'any 98, que per la denúncia de Toni Lledó van tancar a Pinochet, no perquè Joan Garcés. L'any que ve podiem fer com a poble progressista, o encara aquest any sobre le tema de Xile, a mi m'agradaria moltíssim i portaria a molta gent ací. És una alternativa que propose al senyor Mario a la condecoració.

Sra. Presidenta

Gràcies Lluismi per aquesta xicoteta classe d'història.
A vore, donem pas al Partit Popular, Raül?

Sr. Raúl Esteban (PP)

En este grupo municipal, ponemos en valor la trayectoria en pro de los derechos humanos y su lucha contra la dictadura de Pinochet, pero vamos desde luego, no lo vamos a apoyar porque creo que no es el lugar, y que si entramos en esta dinámica, cada pleno tendríamos 100 propuestas de condecoraciones cada una proveniente de alguno de los grupos. Por lo tanto para no entrar en esta dinámica, no lo vamos apoyar y no vamos a votar a favor de ella.

Sra. Presidenta

Gràcies,
Consue, perdón Fran, concejal de memoria histórica.

Sr. Francisco Hidalgo (PSOE)

Buenas noches, lo primero a todos y a todas, voy a empezar contestando un poquito al compañero Mario. Decirle que el único partido que ha hecho un homenaje a los 13 fusilados, que antes ha hablado usted, ha sido el PSOE el partido socialista, y también como Ayuntamiento se ha hecho de homenaje a dichos 13 fusilados, en eso revisa el histórico porque está ahí.

Y carencia? claro que hay carencias, en todas las áreas se puede mejorar y demás, pero para eso estamos, para trabajar y mejorar en ello. También agradecerle la voluntad de diálogo al partido Quart entre Totes, que después no hay tanto rodillo como dice, que nos sentamos, tenemos los despachos abiertos y me alegra y espero que sigamos así. También agradecerle el interés por la memoria democrática que está bien, y animo a seguir colaborando en ese sentido.

Antes de pasar a analizarla más detenidamente la moción, y decidir la orientación de voto de mi grupo, me gustaría decir que el grupo socialista por supuesto condena enérgicamente, y mas en el aniversario el golpe de estado criminal perpetrado por Augusto Pinochet el 11 de septiembre de 73. Y por supuesto también la posterior dictadura genocida.

Por supuesto también reconocemos la lucha por la democracia y los derechos humanos realizada por el señor Garcés, así como alabamos, su exquisita trayectoria, expuesta muy bien en la exposición de motivos de la moción. Dicho esto y visto los acuerdos, este grupo no puede votar a favor de la moción por un gran motivo y lo hemos comentado, un poquito, Esteban y también el compañero Lluismi. Y es que este Pleno no acostumbra a dar distintivos honoríficos a nadie, y nos parece profundamente desde este grupo, injusto empezar con alguien que no es natural de Quart, porque también como la clase de historia que nos ha dado Lluismi, es que fuera de Llíria, o sea que tan cerca. Mucho Quarterero y Quarterera se merecería un distintivo por parte de este





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

Pleno antes que el señor Garcés, que repetimos, alabamos su trayectoria y su lucha por los derechos humanos.

Y os lo dije en la reunión que tuvimos y lo digo en público, sabéis que me interesa mucho el tema, que considero que el chileno y el español hemos sufrido unos ataques inaceptables a nuestras democracias. Y por ello como concejal de Memoria Democrática si dejáis esta moción encima de la mesa, me comprometo a estudiarla viabilidad de hacer unas jornadas formativas sobre la dictadura chilena y española, invitando al señor Garcés como ponente, o como bien también ha propuesto Lluismi, con mi compañera de paz y solidaridad, estudiar alguna jornadas que muestren un poco, pues lo que fue, las vivencias que sufría esa gente en bajo una dictadura genocida. Y esta es mi primera intervención.

Sra. Presidenta

Gracias Fran,
Mario, una segunda intervención?

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

En primer lugar, voy a condenar enérgicamente aquí una falsedad histórica que no se puede legitimar y es que aquí se ha dicho que Allende fue un dictador, señora Belén Martínez aprenda un poco de historia, Allende ganó unas elecciones democráticamente y Pinochet junto al apoyo de los Estados Unidos dio un golpe de estado por imponer democráticamente unas medidas socialistas. Aprenda un poco de historia antes de hablar y deje de faltar a la memoria democrática. Esto es una democracia y lo vamos a defender ante quien quiera pasar como ustedes, porque seguramente con las posiciones que tienen ustedes en todas las instituciones, seguramente porque querrian borrar a parte de este pleno municipal. Eso empezando por ahí, así que condeno enérgicamente lo que ha dicho usted.

Bueno vamos aquí a lo importante, porque hay gente que habla desde el desconocimiento y ahora vamos a hablar de política, que nos importa a la gente que hacemos política de verdad.

De la condecoración viene a raíz de que es una fecha histórica, 50 años, yo creo que sí que es justificable. Agradezco la clase de Lluismi, sí que es verdad que tiene una red de contactos, de contactos, que siempre te sorprende. Tú hablas de alguien y Lluismi conoce a su tía abuela, da igual del país que sea, es impresionante. Gracias Lluismi, por aclarar el motivo de Joan Garcés que sea de Llíria, a mi al final no me ha quedado claro de todo el motivo. Así que lo mejor escribir un artículo o algo, y que se publique en la web del ayuntamiento o algo porque es impresionante.

Ya que estamos recomendando series y películas, hay una muy buena de la televisión chilena, que se llama 1000 días de Allende, explica muy bien lo que niegan los señores y señoras de VOX. Entonces yo creo que aquí no se trata solo que sea de Quart, aquí no hay que conmemorar, eso es una especie de chovinismo local, solo los de Quart se conmemora, eso no, la clase obrera es una clase internacional. Hay gente que también es de Valencia que tiene derecho a ser conmemorada en el sitio donde no nació. gracias

Sra. Presidenta

Gracias Mario,
Si, Belén te toca a ti.

Sra. Belén Martínez (VOX)

Vamos a ver a lo mejor he hablado muy rápido, a lo mejor he hablado muy rápido para que en un momento dado te hayas podido equivocar. Yo no he dicho nada en referencia a Allende, excepto que fue cogido por el grupo de Puebla y en el cual se quería hacer un reconocimiento y todo lo relacionado con el grupo de Puebla, y voy lento para que me entiendas, jamás nunca nosotros votaremos a favor de nada relacionado con la izquierda, extrema izquierda, grupo de Puebla. Lo tenemos claro? Nunca jamás. No he hablado absolutamente nada más de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

la figura de Allende como que fue recogida por el grupo de Puebla para su reconocimiento.

Sra. Presidenta

Lluismi? Raúl?
Fran, para acabar.

Sr. Francisco Hidalgo (PSOE)

Rápidamente para acabar, a los señores de Quart entre Totes hacerles una reflexión, de verdad creéis que esto beneficia en algo a Quart de Poblet?, y a este Pleno? Yo solo veo una oportunidad más, para darle a la extrema derecha como hemos visto, una oportunidad para que difundan su odio y su desconocimiento de la Historia. Por supuesto que la condena a la dictadura sea necesaria pero no creen que hay otros mecanismos, hay muchas cosas por desgracia que condenar en el mundo y como han dicho también antes el compañero Esteban y Lluismi, no me gustaría que cada mes en este Pleno estemos condenando cosas, por muy digna que sea, ya no sacan de lo verdaderamente importante que es hacer política útil por y para Quart de Poblet. Muchas gracias

Sra. Presidenta

Gracias.
Bueno recordar porque no se ha dicho, que este Pleno en la anterior legislatura hace ya dos legislaturas, además por unanimidad de todo el Pleno, lo cual lo quiero poner de manifiesto de valor porque fuimos un ejemplo en su momento de unión entre estos hechos. Se establece una comisión de memoria histórica conformada por representantes de todos los partidos que en ese momento conformaban el Pleno, el cual creo recordar que Sergio Gavilán, compañero de Mario, que estaba presente, también de técnicos de historiadores, de historiadoras. Se consiguieron muchísimas cosas, hicieron muchísimas acciones entre las cuales, por supuesto también un homenaje a los 13 fusilados, porque fueron 12 + 1, uno de ellos que también lo acogemos como quartero. Bueno, claro que quedan muchas cosas por hacer, por supuesto, pero bueno yo creo que aquí hemos de sumar esfuerzos. Hay una asociación también en marcha de reciente construcción y seguiremos trabajando por poner en valor y de manifiesto la memoria histórica en nuestro municipio.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Como he propuesto yo la moción, tengo derecho a una última intervención, recogiendo las conclusiones artículo 94.1.e del ROF.

Sra. Presidenta

Adelante Mario

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Vale, le voy a hacer una propuesta a 19 concejales de este Pleno, eliminamos el punto uno del acuerdo y dejamos el acto público que invitamos a Joan Garcés y condenamos la dictadura de Pinochet. Hacemos esa propuesta, si lo aceptan votamos y si quieren negociar ahora cinco minutos, pedimos un receso y negociamos. Quitamos el primer punto de condecoración y dejamos los otros dos.

Sra. Presidenta

Entiendo que quitaríamos el de conmemorar al jurista y politólogo pero mantendríamos celebrar un acto público en que la corporación municipal entregue un distintivo a Juan Garcés o a quien elija cómo su representante, y también mantenemos lo de rechazar la dictadura de Pinochet. Es así?
Contesta si quieres, yo creo que ya se le ha contestado, sobradamente que no vamos a hacer un acto público de entregar un distintivo a una persona que no



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
26/12/2023

está vinculada directamente con nuestro municipio, sería abrir melón injusto para otras personas de gran relevancia social e institucional, que sí que tenemos afortunadamente en Quart de Poblet y que no lo hemos hecho porque en este ayuntamiento no tiene esa costumbre. Yo creo que ya se le ha contestado. Fran si quieres.

Sr. Francisco Hidalgo (PSOE)

La propuesta que le he hecho a Mario es si la dejaba encima de la mesa estudiaremos desde la concejalía de Memoria Democrática, junto con Paz y Solidaridad. También unas jornadas...

Sra. Presidenta

...una conferencia para dar a conocer lo que el señor Garcés hizo..

Sr. Francisco Hidalgo (PSOE)

Invitando al señor Garcés por supuesto

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Mario, que te fíes de la palabra. Te esta diguent que se compromet

Sra. Presidenta

Por favor Mario, posiciónate y pasamos a votar.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Es un eufemismo para no mojarse en esta moción, es lo único que podía decir. En fin, la mantengo con los 2 últimos puntos.

Sra. Presidenta

Vamos a pasar a votar la moción por favor

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, con el voto en contra de VOX 2, de conformidad con el art. 91.4 del ROF, fue tratado el siguiente asunto:

MANIFIESTO, DÍA 31 DE OCTUBRE.

Por el Portavoz del Grupo Municipal PP, se da lectura al Manifiesto del Día 31 de octubre, consensuado con los Grupos Municipales, PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS, CIUDADANOS y PODEM, que literalmente transcrito dice así:

"El día 31 de octubre de 1978 las Cortes Generales aprobaron el texto constitucional que fue ratificado en referéndum el 6 de diciembre y, una vez sancionado y promulgado, fue publicada en el BOE el 29 de diciembre de 1978.

El 5 de octubre de 2022, el Senado aprobó de forma definitiva la Ley de Memoria Democrática que establece el 31 de octubre, fecha de aprobación de la Constitución Española de 1978, como DIA DEL RECUERDO de las Víctimas de la Guerra de España y la Dictadura. De esta forma, la Ley de Memoria Democrática se entronca de forma directa con la Constitución y da un nuevo impulso a los derechos Humanos y a la convivencia democrática en España.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

El golpe de Estado africanista de 1936 contra el Gobierno legítimo de la II República generó una dolorosa e incivil guerra y una larga dictadura que empezó y finalizó con violencia, sangre y dolor.

Las víctimas directas e indirectas provocadas por el golpe, la guerra y la dictadura son el eje central de la Ley de Memoria Democrática. Unas víctimas fueron reconocidas y recibieron honores de conocimiento público, mientras que otras víctimas fueron injusta y deliberadamente silenciadas y olvidadas.

El 31 de octubre se configura como el Día de Recuerdo de todas las Víctimas. Unas víctimas escondidas entre las historias oficiales como una masa sin rostro. El miedo lo ocupaba todo, incluso la esfera familiar, rompiendo el tradicional ciclo de comunicación verbal para no trasladar el horror y la penosa sensación de indignidad: - Las paredes oyen.

Víctimas que, tras ser juzgadas sumariamente por los golpistas, acabaron adosados en fosas comunes. Víctimas que tuvieron que salir de España, escopetados y con lo puesto, para, tras pasar por campos de concentración, ser objeto del trabajo esclavo o acabar como deportados en campos nazis. Los supervivientes de la tragedia, como apátridas, no pudieron volver y la inmensa mayoría no quiso comprometer a sus familias. Víctimas que fueron sancionadas económicamente, con sus bienes requisados y que tuvieron que malvender sus propiedades para hacer frente a la angustiosa situación. Las familias de las víctimas olvidadas también fueron víctimas y padecieron las consecuencias de la feroz campaña de exterminio y de horror que se inició en el 36.

Las Víctimas silenciadas cometieron el delito de defender la Libertad, la democracia y la justicia social desde formaciones políticas democráticas, sindicatos u organizaciones de libre pensamiento. Víctimas que sufrieron la violencia y padecieron la sin razón.

El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a propuesta de la FVMP, que impulsa la Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica, constituida en la actualidad por 178 entidades locales valencianas, se suma al DIA DEL RECUERDO del 31 DE OCTUBRE a través de este Manifiesto, y reitera su compromiso de:

1. Acatar y hacer cumplir la Ley de Memoria Democrática, que tiene como eje vertebrador a todas las víctimas, afianzando nuestra democracia, y, que, entre otros extremos, declara el carácter injusto de las violaciones de derechos humanos, la ilegitimidad e ilegalidad de los tribunales franquistas y especialmente, y como novedad, el carácter ilegal y radicalmente nulo de las condenas y sanciones que dictaron.

2. Seguir actuando en la construcción del nuevo relato desde la esfera local sobre los hechos acontecidos, tomando como base la investigación sobre documentación contrastada y fuentes orales, para poner en su lugar a cada uno en la Historia, y dar a conocer de forma contextualizada el devenir de las víctimas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

3. Insistir en la relevancia del hecho de que la Memoria Democrática llegue a las escuelas como garantía de afianzar los principios de convivencia democrática y como salvaguardia del principio de no repetición.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiendo votado en contra, 2 VOX, aprueba el manifiesto.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)

Si, o que no se haga muy pesado la verdad que ya llevamos un rato, empiezo, son tres preguntas y la alcaldesa responderá. gracias al periódico el Levante, nos hemos enterado de que en Aldaya se ha solicitado un Pleno extraordinario para esclarecer los hechos, una presunta agresión homófoba que hubo en el Barrio del Cristo, que tuvo lugar durante la celebración de las fiestas del Barrio del Cristo el 25 agosto, en la que el agredido ha denunciado Indefensión. Puesto que la presidencia de la Mancomunidad corresponde a la presidenta de la corporación de Quart de Poblet, y el vocal delegado es el concejal José Antonio Zapata Martínez, queremos realizar las siguientes preguntas.

Contando con que el señor José Antonio Zapata Martínez declaró en 2022, que se instalaban esas cámaras para proteger la Mancomunidad las 24 horas de actos de vandalismo. ¿había permiso de delegación para usar las cámaras por temas de seguridad, especialmente las ubicadas en la calle santísimo Cristo? puede ser que no se necesite permiso. entonces tendría que haberse realizado una comunicación? Hay comunicación para activarlas? en caso de que... es para establecer la verdad, en caso de que no, las declaraciones de 2022 habrán sido una falta a la verdad. Espero se responda.

Tengo una pregunta sobre los hechos acontecidos en el campo municipal de Quart de Poblet, de cuando data la última inspección, revisión o actuaciones similares sobre el estado del campo Municipal y especial la parte que se ha visto afectada recientemente, sin tener en cuenta el informe recibido este año.

Una última pregunta, sobre autobús del día 1 de noviembre, que conectará a diversas partes del municipio debido a la festividad del día de Todos los Santos. Agradecemos y valoramos positivamente que se ha incluido el Barrio San Jerónimo y el Barrio del Cristo, pero por qué no hay una conexión con el Barrio de San José?

Sra. Presidenta

Gracias Mario, ahora os contesto a todos juntos, vale?
Siva también habias levantado la mano

Sra. Siva León (VOX)

Buenas tardes, VOX Quart de Poblet en su programa electoral municipal de esta legislatura propone la creación de un retén permanente de Policía Local en el Barrio del Cristo, de instalación de cámaras de vigilancia 24 horas en todo el municipio. Por lo tanto, desde VOX Quart de Poblet, con el fin de erradicar actos vandálicos y sea quien sea la víctima, rogamos al equipo de gobierno socialista que tomen las medidas oportunas para que las cámaras que hay instaladas en el Barrio del Cristo funcionen correctamente. Gracias



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
26/12/2023

Sra. Presidenta

Belén, también habías levantado la mano?

Sra. Belén Martínez (VOX)

Rogamos y necesitaríamos saber qué eventos se han preparado para los días 4 y 5 de noviembre durante la celebración de la fira de Turisme de l'Horta Sud, para visibilizar la distinción otorgada por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo como fiesta de interés turístico autonómico.

Sra. Presidenta

Perdona Belén no te he entendido, el ruego es?

Sra. Belén Martínez (VOX)

¿Qué actos se van a realizar para utilizar el otorgamiento que se ha hecho a la passetjà de septiembre?

Sra. Presidenta

Pero lo del 4 y 5 de noviembre, que tiene que ver eso con lo de la declaración.

Sra. Belén Martínez (VOX)

El 4 y 5 de noviembre, está la fira, durante ese tiempo, esos dos días se van a hacer algunos actos para poder visibilizar el reconocimiento. Y en segundo lugar, saber si en Quart de Poblet van a ser acogidos inmigrantes procedentes de la isla del Hierro, y en caso afirmativo, pues poder tener claridad y conocimiento de si tienen antecedentes o no penales para poder convivir con nosotros.

Sra. Presidenta

Más preguntas, Javi Soler o Raúl

Sr. Raúl Esteban (PP)

En el pleno del 24 de julio del 23 le formulamos a la señora alcaldesa un ruego que solicitábamos la limpieza de contenedores y que se pusiera remedio a los problemas de limpieza que estaban produciendo en el municipio. A lo que la señora alcaldesa, nos contestó que eran conscientes del problema que se estaba generando y que en breve iba a dar una solución. Hemos traído unas fotos que aportamos

Sra. Presidenta

Ruego o pregunta, por favor.

Sr. Raúl Esteban (PP)

Las fotos simplemente para dejar constancia, la pregunta, ¿qué se esta haciendo desde aquella fecha? que hemos hecho? que medidas si se han tomado, porque evidentemente yo creo que el pueblo, todos somos conscientes de que realmente la situación no solo no ha mejorado, sino que visiblemente ha empeorado.

Sra. Presidenta

alguna pregunta más? si, Javier.

Sr. Francisco Javier Soler (PP)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDAN
26/12/2023

En el pleno del 24 de julio, quisimos dejar constancia del acuerdo que se llegó en la Comisión de Hacienda, en el cual desde el equipo de gobierno se nos aseguró que una vez transcurrido el tiempo preceptivo por parte del ayuntamiento, se iba a realizar un recurso para que se pueda revertir la devolución de la ayuda que dio este consistorio a los autónomos, como ayuda COVID. A fecha de hoy ya casi noviembre, los autónomos han devuelto la citada subvención, pero seguimos sin saber nada de cómo se va a solucionar el tema. Ya sabemos cómo se va a revertir dicha incidencia? recordarles que desde los servicios municipales se animó a dichos autónomos a presentar la subvención, y se les confirmo que ambas subvenciones, eran compatibles, cosa que podemos atestiguar con los diferentes mails enviados desde este ayuntamiento a los autónomos. Gracias

Sra. Presidenta

Gracias Javier, alguna pregunta más?

Vale, pues voy a intentar contestar a todas, vale? Vamos por partes a ver supuesta presunta agresión homófoba, cámaras de vigilancia, etc. en el barrio del Cristo. Estas cámaras he de informarle que se encuentra en el término municipal de Aldaya, no pertenece al término municipal de Quart de Poblet y la Mancomunidad a día de hoy no tiene la delegación de la competencia, tanto en materia de instalación de cámaras, como ni de seguridad ni de tráfico. Por lo que el municipio es el responsable, en este caso o bien el de Aldaya o Quart, en este caso es Aldaya de gestionarlas. Lógicamente estamos en contacto los 2 ayuntamientos, obviamente tanto Aldaya como Quart de Poblet, y en el momento en que se lo requieran las cámaras obviamente por parte de algún juzgado pues se les facilitará como no podía ser de otra manera. Desde el primer momento tanto ayuntamientos como compañeros de la mancomunidad hemos estado continuamente hablando con la víctima. Yo, personalmente, en varias ocasiones, le hemos ofrecido asesoramiento jurídico en materia de delitos de odio, le hemos ofrecido también diversas cuestiones que por ejemplo tenemos en la Conselleria, que se puso en marcha la legislatura pasada, el proyecto orienta, que asesora de manera amplia en todo lo que tiene que ver con delitos de odio, y bueno estamos en todo momento acompañándole y mostrándole nuestro apoyo. Como digo el tema de las cámaras tendrá que ser el Ayuntamiento de Aldaya, ya que pertenecen a su término municipal.

Respecto a lo que me comenta en el campo de fútbol, las últimas revisiones que hicimos en el campo de fútbol, creo recordar que en 2015 fue el cambio de cubierta, porque recuerden que las gradas en ese momento se hizo un retirado de la cubierta para eliminar la toxicidad del micro cemento que aún tenían en las gradas. En ese cambio en 2015, ningún informe indicaba ningún tipo de falta de seguridad en ese momento en las gradas. En 2021 también hicimos una última intervención que también certificó que la instalación cumplía, en ese momento se hizo una intervención de la retirada de un pilar en el centro andaluz. Y como digo no es hasta septiembre 2023 cuando tenemos conocimiento a raíz de un informe que pedimos para instalar placas fotovoltaicas en la grada del campo de fútbol, cuando se nos advierte de que había graves cuestiones de seguridad que teníamos en todo momento que cumplir las indicaciones que se nos han dicho que era el perimetral parte campo de fútbol y también parte de la vía pública, en este caso la acera del margen izquierdo, y así hemos hecho. Seguiremos cumpliendo con las indicaciones que nos den la oficina técnica y las empresas que así nos lo hagan saber. En estos momentos, bueno llevamos ya un tiempo iniciando los trámites para que la empresa retire la parte del techo de la cubierta y poder continuar con la actividad normal de la Unión Deportiva Quart. Estamos en paralelo también trabajando con una redacción de un proyecto para poder acometer las obras estructurales de la grada.

Respecto al autobús que se pone en marcha el día de todos Los Santos, el 1 de noviembre, comenta el ruego de que podamos incluir el barrio San José. Lo estudiaremos para las próximas ediciones, el próximo año lo tendremos en cuenta, vale.

Sr. Mario Aráez (QUART ENTRE TOTES)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023

Perdona era una pregunta de por qué no estaba incluido, pero entiendo de que se va a intentar...

Sra. Presidenta

Exacto, lo estudiaremos el año que viene.

Respecto, Siva también me comentabas en un poco lo mismo, el ruego de las cámaras de barrio del Cristo, también, recuérdame. Perdona.

Sra. Siva León (VOX)

Que las que hay instaladas en el Barrio del Cristo funcionen correctamente.

Sra. Presidenta

Vale, digo un poco lo mismo que Mario, amplio un poquito la información. Hay dos tipos de Cámara, unas son las cámaras de vigilancia que sí que tienen que estar, tenemos que pedir una autorización todos los ayuntamientos que las instalemos enfocando a vía pública, no en edificios municipales, a Delegación de Gobierno. Luego hay otro tipo de cámaras, que son las cámaras de control de tráfico que esas no hace falta que pidamos ningún permiso, no obstante como bien le he comentado al señor Mario, estas cámaras en cuestión pertenecen el término municipal de Aldaya y no somos nosotros los que la gestionamos directamente.

Respecto a lo que me comentas de la feria de turismo. Sí que hay previsión, ya veremos a ver qué pasa porque no depende de nosotros, de que la mancomunidad celebre en QUART DE POBLET este próximo fin de semana, está un poquito en el aire aún ya veremos que pasa, la segunda feria de turismo comarcal. Para poner un poco en valor toda la oferta turística que tenemos todos los municipios de la comarca de l'Horta Sud, que es mucha. Y para tratar de trabajar de forma coordinada, intentar captar un poco esa oferta turística que tenemos todos los municipios.

Y al hilo de lo que dices de la de la declaración de interés turístico de la Passejà, de los Clavaris de Sant Onofre, he entendido. Pues nos alegramos igual, ya teníamos una declaración institucional de la declaración de interés autonómico de la Passejà de Quart de Poblet, que la noticia la dio la anterior alcaldesa, Carmen Martínez, antes de la fiesta de la Passejà del 9 Octubre. Bueno por supuesto nos alegramos de esta segunda declaración, pero sí que es verdad que nos sorprendimos un poco de esa doble declaración de una misma fiesta, pero bueno en cualquier caso todo lo que sea poner en valor la fiesta de la Passejà de Sant Onofre, es bienvenido por supuesto.

Respecto a lo que comentas de la isla del hierro bueno pues no tenemos ninguna constancia también he visto como todos los vecinos y vecinas declaraciones de la delegada del gobierno Pilar Bernabé, y no tenemos constancia de que aquí en Quart de Poblet vaya a venir ninguna persona. En cualquier caso somos un municipio de acogida, somos un municipio respetuoso, tolerante y humanitario, y si tenemos que coger algún menor, alguna persona refugiada así lo haremos por supuesto con muchísimo orgullo.

Y respecto al ruego de Raúl, respecto a la basura y contenedores, Bartolomé te puede ampliar un poquito más toda la información de todo el trabajo, que la seguro que estamos haciendo en materia de contenedores. Lógicamente es una cuestión que va más allá de de la parte institucional, tiene que ser una cuestión que todos los vecinos y vecinas nos creamos, todos tenemos que ser conscientes de que nuestro entorno, nuestro municipio se tiene que mantener limpio, eso pasa por un civismo de todas y lógicamente el Ayuntamiento. Pues le aseguro que este señor y yo, nuestra mayor pesadilla es que todas las islas de contenedores se mantengan limpias en la medida de lo posible, si que es verdad que hay determinadas zonas, determinadas islas, también en determinados momentos de recogida de trastos y enseres mayores que



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2023

no se bajan cuando tocan y que generan pues molestias también, y le seguro que estaremos al pendiente y no cejamos en el empeño.

Y por último respecto al ruego, Javi, en el tema de autónomos, estamos trabajando en ello para incorporar una ayuda a los autónomos en los próximos presupuestos. Porque como le digo, no fue una nuestra, nosotros lo aprobamos en el Pleno una ayuda que pensábamos que teníamos que estar al lado de autónomos y autónomas, en un momento muy difícil para ellos y ellas. Y bueno la sorpresa ha sido por parte de toda la corporación, entendíamos que la cuantía menor era la cuantía municipal y esa era la que había que devolver los autónomos. Estamos trabajando para incorporar una nueva ayuda pueda resarcir las molestias ocasionadas en los próximos presupuestos de 2024, que conoceremos en el próximo Pleno, en el que los invito a venir, esperemos que no sea tan largo como el de esta noche.

14. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

- Sentencia núm. 468/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que desestima el recurso de apelación núm. 287/2021, interpuesto por el Ayuntamiento de Quart de Poblet contra la sentencia núm. 86/2021, de 15 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Valencia en el recurso contencioso-administrativo ordinario número 270/2019; confirma la sentencia apelada y condena al apelante al pago de las costas procesales de esta segunda instancia, cuyo importe se limita por la Sala fijándolo en la cifra máxima total de 1.000€, a favor de la parte apelada.
- Escrito del Delegado de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, comunicando en cumplimiento de lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda que determina el procedimiento de la designación de representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, que los Ayuntamientos que ostentarán dicha representación en el Consejo de la Provincia de Valencia, son los de ALFAFAR, TORRENT y VILLAR DEL ARZOBISPO.
- Publicación BOP núm. 194 de fecha 5-10-2023, anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la declaración de bienes y actividades por cese de miembros de la Corporación (Elecciones Locales 2023).
- Publicación BOP núm. 194, de fecha 5-10-2023, anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sobre la declaración de bienes y actividades por toma de posesión de miembros de la Corporación. (Elecciones Locales 2023)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

